

REPÚBLICA DE CHILE
DIARIO DE SESIONES DEL SENADO
PUBLICACIÓN OFICIAL
LEGISLATURA 330ª, EXTRAORDINARIA
Sesión 22ª, en jueves 24 de noviembre de 1994
Ordinaria
(De 10: 48 a 13: 37)
PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GABRIEL VALDÉS, PRESIDENTE,
Y NICOLÁS DÍAZ, PRESIDENTE ACCIDENTAL
SECRETARIO, EL PROSECRETARIO,
SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Diez Urzúa, Sergio
- Errázuriz Talavera, Francisco Javier
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Gazmuri Mujica, Jaime
- Hamilton Depassier, Juan
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Horvath Kiss, Antonio
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Lagos Cosgrove, Julio
- Larraín Fernández, Hernán
- Larre Asenjo, Enrique
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Muñoz Barra, Roberto
- Otero Lathrop, Miguel
- Páez Verdugo, Sergio
- Pérez Walker, Ignacio
- Piñera Echenique, Sebastián
- Prat Alamparte, Francisco
- Romero Pizarro, Sergio

- Ruiz De Giorgio, José
- Siebert Held, Bruno
- Sinclair Oyaneder, Santiago
- Sule Candia, Anselmo
- Thayer Arteaga, William
- Urenda Zegers, Beltrán
- Valdés Subercaseaux, Gabriel
- Zaldívar Larraín, Adolfo
- Zaldívar Larraín, Andrés

Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López, y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 10:48, en presencia de 36 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor VALDÉS (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 2a, ordinaria, en 5 de octubre del presente año, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 3a, ordinaria, en 6 de octubre del presente año se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véase en los Anexos el acta aprobada).

IV. CUENTA

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario subrogante).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficio

Del señor Subsecretario de Salud, con el que da respuesta a un oficio enviado al señor Ministro de esa Secretaría de Estado, en nombre del Senador señor Horvath, relacionado con la posibilidad de que se incluya a los funcionarios de las localidades que señala dentro de los beneficiarios del decreto ley N° 450, que fija el porcentaje de asignación de zona para los funcionarios que indica.

--Queda a disposición de los señores Senadores.

Moción

De los Senadores señores Valdés, Ruiz y Andrés Zaldívar, con la que inician un proyecto de ley que concede, por gracia, la nacionalidad chilena al religioso don Pierre Auguste Bigo Paquin, S.J. (Véase documento en los Anexos).

--Pasa a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

Comunicación

Del señor Secretario Ejecutivo de la Sociedad Nacional de Minería, con la que formula diversas consideraciones respecto al artículo 3° del proyecto de ley, en primer trámite, que introduce modificaciones al Código de Minería en relación con la superposición de pertenencias mineras.

--Se toma conocimiento.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor VALDÉS (Presidente).- Los Comités han adoptado los siguientes acuerdos:

Tratar en primer lugar del Orden del Día el proyecto signado con el número 12, que autoriza la erección de un monumento, en la ciudad de Punta Arenas, en memoria del Cardenal don Antonio Samoré.

Enviar a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento el proyecto de ley que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, para establecer la obligación de instalar un sistema de posicionamiento geográfico automático con apoyo satelital en determinadas naves pesqueras, y colocar en su reemplazo el que figura con el número 7, que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, en relación a las sanciones aplicables por la comisión de infracciones que señala.

Celebrar sesiones el martes 6 de diciembre, en la mañana y en la tarde, y el miércoles en la mañana, hasta las 14 horas, en razón de que el día 8 es festivo.

El señor CALDERÓN.- En reemplazo de la iniciativa que se envía a la Comisión de Constitución, habría que incluir el proyecto relativo al "Fondo de Desarrollo Social de Trabajadores Gráficos de Chile", señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene razón, señor Senador. Se tratará el proyecto que pone término al proceso de liquidación de fondos externos denominado "Fondo de Desarrollo Social de Trabajadores Gráficos de Chile" y, enseguida, el proyecto signado con el número 7, que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, en relación a las sanciones aplicables por la comisión de infracciones que señala.

El señor SULE.- Perdón, señor Presidente. En el caso del proyecto que va a ser enviado a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, el plazo para informar debería ser prorrogado en una semana.

El señor VALDÉS (Presidente).- Sí, señor Senador. Me referiré a ello cuando tratemos el tema.

El señor SULE.- Gracias, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la Cuenta.

V. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°1393-04

MONUMENTO EN MEMORIA DE CARDENAL ANTONIO SAMORÉ

El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que autoriza la erección de un monumento, en la ciudad de Punta Arenas, en memoria del Cardenal don Antonio Samoré, con informe de la Comisión de Educación y Cultura.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de Ley: (moción del señor Ruiz De Giorgio).

En primer trámite, sesión 2ª, en 5 de octubre de 1994.

Informe de Comisión:

Educación, sesión 21ª, en 23 de noviembre de 1994.

El señor VALDÉS (Presidente). - En discusión general.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se dará por aprobado el proyecto.

Se aprueba el proyecto en general y, por no haber sido objeto de indicaciones, queda aprobado, también, en particular.

Boletín N°1170-05

REFORMA DE LEGISLACIÓN SOBRE MERCADO DE CAPITALES

El señor

VALDÉS (Presidente). - En seguida, corresponde proseguir la discusión particular del proyecto de la Cámara de Diputados que modifica el decreto ley N° 3.500, en materia de Administración de Fondos de Pensiones; el decreto ley N° 1.328, sobre Administración de Fondos Mutuos; la ley N°

18.045, de Mercado de Valores; el D.F.L. N° 251, de 1931, de Hacienda, sobre Compañías de Seguros, y la ley N° 18.815, que regula los Fondos de Inversión. La iniciativa cuenta con segundo informe de la Comisión de Hacienda y su urgencia ha sido calificada de "Simple".

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 4a, en 5 de abril de 1994.

Informes de Comisión:

Hacienda, sesión 8a, en 23 de junio de 1994.

Hacienda (segundo), sesión 12a, en 8 de noviembre de 1994.

Discusión:

Sesiones 19a, en 9 de agosto de 1994 (se aprueba en general); 17a, y 18a, en 16 y 17 de noviembre de 1994 (queda pendiente la discusión particular).

El señor VALDÉS (Presidente).- Debo hacer presente que para el tratamiento de los proyectos en tabla -particularmente, del que nos ocupamos a seguir el procedimiento que se aplica en la hora de Incidentes. Es decir, los Comités dispondrán del tiempo asignado para la hora de Incidentes y los jefes de Comité serán los encargados de hacer cumplir esta norma a los respectivos señores Senadores, con el fin de que éstos no se extiendan más allá del tiempo fijado para cada Comité. De tal manera que cada Comité escogerá quiénes serán los señores Senadores que participarán en el debate de la respectiva iniciativa y habrá el tiempo necesario para despachar la mayor parte de los proyectos sin extenderse excesivamente, a diferencia de lo que ha sucedido con el que ahora proseguiremos analizando, que ya lleva tres sesiones sometido a discusión.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Respecto de esta última iniciativa, debo recordar que se encuentra pendiente la votación de lo que se recomienda acerca de la letra b) del número 22 del artículo primero. Se trata de una disposición de rango de ley orgánica constitucional, esto es, para su aprobación se requiere el voto favorable de 24 señores Senadores, dado que 42 se encuentran en actual ejercicio.

La proposición consta en el segundo informe de la Comisión de Hacienda, y es para sustituir, en la letra b) del N° 22 del artículo primero del proyecto, el texto del inciso segundo nuevo que se intercala al artículo 155 del decreto ley N° 3.500 por el siguiente: "Las Administradoras que por sí solas no puedan elegir al menos un director, podrán adoptar acuerdos entre sí o con accionistas que no estén contemplados en el inciso anterior. En todo caso, no podrán concertarse entre sí o con otros accionistas o personas relacionadas a ellos, para votar por candidatos que con los votos de las Administradoras, puedan elegir la mayoría del directorio."

Como ya indiqué, en la última sesión en que fue analizado el tema quedó pendiente la votación de la sugerencia de que doy cuenta, pues el debate se cerró. Además, no hay indicaciones renovadas.

El señor ERRÁZURIZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, sólo quiero recordar que se trata de que las administradoras pequeñas, que por sí solas no tienen la posibilidad de elegir un director, puedan ponerse de acuerdo para aunar sus votos y tener algún tipo de presencia en las empresas.

Ya señalé mi planteamiento esencial sobre este asunto. Pero, obviamente, mientras no se corrija el fondo, es necesario abocarse a la realidad.

En mi opinión, el inciso es malo, porque resulta que permite a las AFP aludidas ponerse de acuerdo, pero les prohíbe hacerlo cuando ello implique de alguna forma tomar importancia en el directorio. De modo que no veo para qué pueden ponerse de acuerdo. En efecto, luego del punto seguido se agrega: "En todo caso, no podrán concertarse entre sí o con otros accionistas" -en circunstancias de que inmediatamente antes se había señalado que sí lo podrían hacer- "o personas relacionadas a ellos, para votar por candidatos que con los votos de las Administradoras, puedan elegir la mayoría del directorio."

En consecuencia, ¿cuál es el objeto de que las administradoras chicas se junten para nombrar un director, si, a su vez, ese director después no puede conformar mayoría? No tiene sentido.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, ¿se va a reabrir el debate?

El señor VALDÉS (Presidente).- Precisamente, iba a hacer presente a Sus Señorías que el debate está cerrado y que hubo acuerdo en ello.

La argumentación que se ha expuesto es extremadamente respetable, pero al señor Senador que la ha sostenido debo recordarle que puede fundamentar su voto.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, después de la exposición hecha por el Senador señor Errázuriz, pido que se me permita realizar una aclaración. Porque no puede ser que se produzca una apertura del debate y que intervenga un solo señor Senador.

El señor VALDÉS (Presidente).- Por eso, se procederá a la votación de la norma, señor Senador.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Y, frente a la intervención del Senador señor Errázuriz, solicito que se me concedan dos minutos para reponer,

también, mi argumentación, señor Presidente. Concuero con Su Señoría, sí, en que era preferible que no hubiera habido debate.

El señor VALDÉS (Presidente).- Así se planteó, señor Senador. Pero cada intervención que se realice ahora será con cargo al tiempo del respectivo Comité.

Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, únicamente quiero recordar al Senado que en esta discusión ha habido una gran confusión. Y esto me ha quedado ratificado con las consultas que realicé con posterioridad.

Ahora, desde el punto de vista del resultado, sinceramente señalo a la Sala que si no se aprueba la norma no seré yo la persona que se va a alterar. Porque con la disposición estamos tratando más bien resolver un problema que las propias AFP han solicitado que se les solucione. Y éste dice relación a que a las administradoras de fondos de pensiones, grandes o pequeñas -pueden ser de cualquier tamaño-, que cuenten con una reducida participación en una sociedad se les permita ponerse de acuerdo para elegir un director, cuestión que hoy día está siendo objetada y se ha puesto en duda, aparte haber provocado incluso recursos ante la Corte Suprema.

Por lo tanto, el Senado, al conocer de esta norma, lo único que hace es tratar de dilucidar una materia que hoy ha provocado dificultades: la de que las AFP, grandes o pequeñas, puedan ponerse de acuerdo para elegir un director. Y hemos partido de la tesis de que nunca les cabrá concertarse para obtener la mayoría en un directorio.

Esa es la razón de la disposición. Por lo tanto, debemos votarla. Si no se decide a favor, allá tendremos que ver después las modificaciones que se requieran. Reitero que con esto sólo tratamos de resolver un problema a las administradoras de fondos de pensiones.

El señor OTERO.- Excúseme, señor Presidente. Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Está cerrado el debate, Su Señoría. Sólo se le concedieron dos minutos al Senador señor Andrés Zaldívar para que contestara una intervención anterior.

El señor OTERO.- Señor Presidente, en la sesión en que antes se analizó esta materia planteé una moción de orden, porque no pueden aprobarse normas jurídicas ininteligibles.

El precepto que nos ocupa, originado en indicación del Ejecutivo, señala: "En todo caso, no podrán concertarse entre sí o con otros accionistas o personas relacionadas a ellos, para votar por candidatos que con los votos de las Administradoras, puedan elegir", etcétera. Pero resulta que no se vota por candidatos, señor Presidente. Y no nos encontramos ante un problema político, en lo relativo a estar en favor o en contra de la indicación, sino

que ésta, tal como fue redactada, jurídicamente es improcedente. Lo que la norma tendría que decir es: "no podrán concertarse entre sí o con otros accionistas o personas relacionadas a ellos para que con los votos de las Administradoras puedan elegir la mayoría del directorio.". No procede que se haga referencia a "Votar por candidatos" que después puedan elegir la mayoría, pues se vota por directores, y son éstos los que constituyen la mayoría.

Entonces, lo que planteo es un problema distinto.

El señor URENDA.- Pido división de la votación, señor Presidente, para que la Sala se pronuncie primero sobre la parte que llega hasta el punto seguido. Estamos de acuerdo en la primera parte del inciso, pero no en la segunda.

El señor THAYER.- Coincidimos con la petición, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, creo que la observación hecha por el Senador señor Otero puede recogerse en una redacción como la que planteó, que no cambia el sentido de lo que se propone. Pero pienso que dividir la votación sí que es lograr un objetivo distinto de lo que es la proposición en su conjunto, la cual obedece a una indicación que ha correspondido a la iniciativa exclusiva del Presidente de la República. Cabe precisar que el Ejecutivo ha perseguido el propósito de que se permita a las AFP que se pongan de acuerdo para elegir un director, cuando no tengan los votos suficientes, pero, a su vez, reitera una norma que se encuentra en el decreto ley N° 3.500, tocante a que no puedan hacer mayoría para administrar esa sociedad.

Por lo tanto, no es factible la división de la votación, ya que con ello se estaría vulnerando la iniciativa exclusiva del Presidente de la República. A mi juicio, debemos votar la norma como un todo, con la corrección que señaló el Senador señor Otero, a la que encuentro razón.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Habría acuerdo unánime de la Sala para corregir el texto en los términos indicados por el Senador señor Otero? Porque, en realidad, no se vota por candidatos, sino por directores. Y en eso tiene razón Su Señoría.

Entonces, la redacción quedaría...

El señor HAMILTON.- Por candidatos a director, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS.- Es necesario eliminar las palabras "votar por candidatos".

El señor ERRÁZURIZ.- Pido que se divida la votación, señor Presidente. Es más fácil.

El señor VALDÉS (Presidente).- De acuerdo con el Reglamento, pedida la división de la votación por un Comité, corresponde acceder a ella.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Es discutible, señor Presidente. Insisto en que se trata de una norma de iniciativa exclusiva del Ejecutivo, contenida en una indicación suya. Desde el momento en que se divide, estaremos atentando contra lo que él ha querido proponer. Lo que procede es votarla como un todo, por ser una sola idea matriz; de otro modo, afectaríamos algo esencial: la facultad privativa del Presidente de la República en materias previsionales y en todas las que incidan en ellas.

El señor VALDÉS (Presidente).- A juicio de Su Señoría, de dividirse la votación, ¿se modificaría el sentido del Artículo Primero?

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Así es.

El señor VALDÉS (Presidente).- De manera que habría una identidad entre ambos incisos.

El señor ERRÁZURIZ.- Al contrario, señor Presidente. De no hacerlo, se produciría un contrasentido, precisamente por la forma como están redactados. Porque si bien uno permite a las AFP chicas ponerse de acuerdo, el otro consigna que si tal expresión las lleva a adquirir alguna importancia, en el directorio, no podrán concertarse entre sí. Es realmente un contrasentido enorme.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, la verdad es que el Senador señor Errázuriz se confunde, pues se les permite concertarse para determinados fines, pero no para controlar. Ese es el problema. Y con la proposición del Senador señor Otero realmente se logra la ecuación perfecta.

El señor DÍEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍEZ.- Creo que la división de la votación procede siempre que con ello no se vulnere el contenido esencial de una indicación, porque si no, sería una burla.

Sugiero al Senado que reemplacemos la oración final del inciso segundo, nuevo, de la letra b), por la siguiente: "En todo caso, no podrán concertarse entre sí o con otros accionistas o personas relacionadas a ellos para elegir la mayoría del directorio."

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- De acuerdo.

La señora FELIÚ.- Pido la palabra,

El señor VALDÉS (Presidente).- La tiene, señora Senadora.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, yo doy la unanimidad para modificar la redacción, pero no comparto los términos del artículo.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¿Habría acuerdo para aceptar la proposición del Senador señor DÍEZ?

El señor THAYER.- Sí, señor Presidente, en el entendido de que eso nos permite votar una norma racional, con la cual estamos en desacuerdo.

El señor DÍEZ.- Debe votarse, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- La proposición del Honorable señor Díez, dice:

"En todo caso, no podrán concertarse entre sí o con otros accionistas o personas relacionadas a ellos para elegir la mayoría del directorio."

En votación.

-(Durante la votación).

El señor LAGOS (Prosecretario).- Hago presente que esta disposición es de quórum orgánico constitucional.

El señor HAMILTON.- Perdón, señor Presidente. ¿El Senador señor Errázuriz vota, a pesar de ser propietario de una administradora de fondos de pensiones?

El señor ERRÁZURIZ.- Me voy a abstener, dado que aquí hay dudas en cuanto a si el hecho de ser accionista de una AFP me permite o no expresar opinión.

El señor VALDÉS (Presidente).- Este es un punto delicado. Deseo dejar constancia de que ser accionista de una administradora no me parece que constituya inhabilidad o determine incompatibilidad para votar.

El señor HAMILTON.- Perdón, señor Presidente. Una cosa es ser accionista, y otra, controlador de una AFP, que equivale a ser dueño de ella; o sea, es estar involucrado en el asunto.

El señor SULE.- Ese no es el tema en discusión. El Honorable señor Errázuriz se abstuvo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Efectivamente, se abstuvo y está fuera de discusión.

Continúa la votación.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, soy contrario a que las AFP tengan directores en las sociedades anónimas en las cuales invierten, porque se produce una confusión de intereses que, eventualmente, podría perjudicar aquellos por los cuales deben velar. No obstante, dado que esta disposición existe actualmente y que lo propuesto por el Ejecutivo mejora la situación en términos relativos, voto favorablemente.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, fundamentaré brevemente mi voto.

Soy contrario a que las AFP tengan la posibilidad de nombrar directores en las empresas, porque ello excede el objetivo para el cual fueron específicamente creadas.

Deseo agregar algo que el economista norteamericano, Lester Thurow, señala respecto del tema, que ha dado para un intenso debate, lo cual me preocupa, sobre todo frente a las garantías que algunos personeros dan acerca del éxito del sistema. El referido profesional señala lo siguiente:

"Mientras Europa oriental privatiza, Estados Unidos nacionaliza. Con el derrumbe de gran parte de su sector bancario, hacia principios de 1991, el Gobierno norteamericano se había visto obligado a absorber 200 mil millones de dólares de activos privados, y se suponía que acabaría poseyendo 300 mil millones de dólares en activos privados...", etcétera. Pero, en seguida, hay algo que me produce gran preocupación:

"A esos totales deben agregarse las elevadas sumas que serán necesarias si se quiere que la "Benefit Guaranty Corporation", el fondo oficial que garantiza las jubilaciones, cumpla sus obligaciones, es decir proteja los fondos de las jubilaciones privadas. Los fondos de jubilación retienen el 30 por ciento de esos dudosos bonos..., y las quiebras que provienen de los excesos financieros de la década de 1980 exigirán miles de millones de ayuda oficial para asegurar que las jubilaciones privadas que fueron prometidas sean pagadas realmente. Los fondos de jubilación de las líneas aéreas, que ya habían quebrado hacia mediados de 1991 exigirán por sí solas más de 2 mil millones de dólares en dinero de los contribuyentes."

¿Qué más agrega el mismo profesional acerca de una realidad que, aunque espero que nunca suceda, no veo por qué no podría repetirse en Chile?

"En el sector industrial, Estados Unidos acaba de ver la punta del iceberg de las corporaciones agobiadas por un exceso de deudas, y quebradas por la guerra de fusiones y capturas hostiles. Las líneas aéreas y las grandes firmas minoristas encabezan el desfile hacia la bancarrota, pero hay mucho más en el que se avecina. Con estas bancarrotas industriales se manifestará la necesidad de un nivel aun más elevado de ayuda oficial (del contribuyente)". Y a continuación dice que se deberán entregar inmensas sumas "para pagar a los que tienen derecho de reclamar pensiones a las corporaciones en bancarrota. El capitalismo anglosajón sin ataduras se ve en dificultades para afrontar la situación actual".

Creo que bien vale la pena considerar tales observaciones en el instante en que el becerro de oro de la economía de libre mercado ha hecho que a nuestro país se le denomine, en forma caricaturesca, "el tigre de América Latina". Ellas podrían constituir la luz amarilla que nos permita analizar en el futuro si lo que está ocurriendo en el campo de la previsión es lo que verdaderamente necesitan los trabajadores para garantizar sus recursos.

Voto favorablemente la proposición del Ejecutivo.

El señor URENDA.- Para mayor claridad del debate, señalaré en primer lugar que aquí se ha hablado mucho de las AFP pequeñas que no podrían elegir directores, y de las grandes que podrían hacerlo. Al respecto, es conveniente recordar que, conforme a la normativa existente, ninguna AFP es capaz por sí misma de elegir un director en una sociedad anónima, desde el momento que el límite de propiedad accionaria es 5, o, en el peor de los casos, 7 por ciento del total, porcentaje que, en una sociedad anónima, impide elegirlo.

Seguidamente, se sostuvo que el inciso no podría dividirse por ser de iniciativa del Ejecutivo, en conformidad a determinadas ideas. No obstante ello, hemos cambiado su redacción, en circunstancias de que podría haber, de acuerdo con el mismo criterio, un aspecto reglamentario que impediría un pronunciamiento.

En todo caso, y tal como lo he expresado en otras oportunidades, opino que las limitaciones que se introducen carecen de sentido práctico, y, en el fondo, simplemente abren la posibilidad de que quienes no son mayoría lleguen a controlar un directorio.

Por ello, voto que no.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).-Ante una disposición tan clara, que realmente mejora el sistema, ya que, si bien autoriza la elección de un director y contar así con la presencia debida, impide el control -que es lo que nos preocupa-, y a fin de que el sistema en verdad opere en beneficio de los verdaderos propietarios, que son todos los afiliados, voto que sí.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, votaré que sí por las razones que ya he dado, pero debo aclarar ciertos conceptos emitidos con anterioridad.

Primero, la corrección que se ha hecho a iniciativa de un señor Senador es de carácter formal y no cambia el sentido del precepto. Por lo tanto, no existe al respecto problema reglamentario alguno.

En segundo término, estimo que la disposición hace más flexible la aplicación del artículo 155, que hoy limita las posibilidades de que las AFP se pongan de acuerdo para elegir un directorio. Con esto les estamos permitiendo hacerlo. Por ello, me parece positivo para el sistema de AFP hacer la aclaración y evitar juicios.

Por esas razones, voto que sí.

El señor VALDÉS (Presidente).- Hago míos los argumentos expuestos por los Senadores señores Zaldívar y Muñoz Barra, que me han impresionado profundamente.

Voto que sí.

El señor GAZMURI.- Voto que sí, por las razones que se han dado.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, soy contrario al sistema que permite que las AFP intervengan en la administración de las empresas. No soy partidario de que compren acciones de ellas, porque la mayoría de los grupos económicos que controlan las Administradoras empiezan a ampliar su poder introduciéndose en el ámbito de gestión de otros empresarios. Por lo tanto, los intereses patrimoniales y comerciales de muchos de estos grupos pueden ser contradictorios con la legítima actividad que desarrollan esos empresarios.

Por otra parte, los trabajadores, siendo los dueños de estos fondos, no son consultados. Y como se rechazaron las indicaciones que he presentado con el fin de que ellos tengan directa participación en el control en las decisiones, voto en contra de la indicación.

El señor PRAT.- Por las razones que se han expuesto, voto que no.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, estoy pareado con el Honorable señor Matta.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Pero se está votando una disposición de quórum especial, así que Su Señoría podría votar si lo desea.

El señor LARRAÍN.-Voto que no.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, no vamos a repetir la discusión general, pero el Senado ha acordado rechazar una cláusula que impedía a las Administradoras, concertadas entre ellas o con otros accionistas, representar la mayoría del directorio. Es decir, los candidatos que apoyan las AFP nunca pueden ser mayoría en el directorio. Todos los demás sí pueden serlo, menos los que tienen la mancha de ser apoyados por Administradoras. En otras palabras, se amarran las manos de los Fondos de Pensiones para impedirles administrar sus propios recursos.

Afortunadamente, tal medida fue rechazada por el Senado, pero ahora estamos haciendo algo mucho peor: estamos diciendo "las grandes, sí; las chicas, no". O sea, si todas las AFP pequeñas se ponen de acuerdo entre ellas y con otros accionistas para votar, y sus candidatos electos alcanzan mayoría en el directorio, ello no tendría validez, de acuerdo a este proyecto.

Aquí no solamente hay una mala decisión, sino que, en mi opinión, se impone una enorme discriminación en contra de las AFP pequeñas, aquellas que por sí solas no pueden elegir un director. Me parece que, si se votó negativamente la indicación anterior, con mayor razón debería rechazarse ésta.

Voto que no.

El señor OTERO.- Señor Presidente, por las razones que ha expuesto el Senador señor Piñera voto negativamente.

El señor ERRÁZURIZ.-Señor Presidente, el resultado de la votación es previsible. Antes de que se dé a conocer, quiero recordar que oportunamente pedí dividir la votación. El hecho de que no se haya atendido a ello implicará el rechazo del inciso completo, porque, indudablemente, no se reunirá el quórum constitucional exigido y, en definitiva, saldrá una ley trunca, aprobada parcialmente.

Insisto en que es necesario pronunciarse primero por la división de la votación, y sólo si ésta no prospera votar todo el inciso.

--Se rechaza la proposición (16 votos por la negativa, 15 por la afirmativa, 2 abstenciones y un pareo).

Votaron por la negativa los señores Alessandri, Feliú, Fernández, Hormazábal, Lagos, Larraín, Letelier, Mc-Intyre, Otero, Pérez, Piñera, Prat, Siebert, Sinclair, Thayer y Urenda.

Votaron por la afirmativa los señores Calderón, Díaz, DÍEZ, Gazmuri, Hamilton, Huerta, Martín, Muñoz Barra, Páez, Romero, Ruiz (don José), Sule, Valdés, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).

Se abstuvieron los señores Cantuarias y Errázuriz.

No votó, por estar pareado, el señor Larre.

El señor ERRÁZURIZ.- Entonces, solicito votar ahora la norma dividida, tal como propuse.

El señor VALDÉS (Presidente).- Ya se rechazó el inciso completo, señor Senador. De manera que no podría dividirse a fin de votarlo por partes.

El señor ERRÁZURIZ.- Es cierto que se rechazó en su totalidad; pero puede aprobarse parcialmente, votándolo en forma separada.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- No se puede.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¡Ese podría ser un milagro del Padre Hurtado...! No es pertinente.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, quiero dejar constancia de que en mi calidad de Comité solicité dividir la votación. Reglamentariamente correspondía pronunciarse primero sobre esta petición y, en seguida, proceder a votar la disposición dividida.

No debió votarse como un todo. ¡Eso ha creado la necesidad de que intervenga el Padre Hurtado...!

El señor LAGOS (Prosecretario).- A continuación debe votarse la propuesta de la Comisión contenida en el primer informe -es de quórum constitucional-, que expresa:

"b) Intercálase el siguiente inciso segundo nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero:

"Las Administradoras podrán actuar concertadamente entre sí o con accionistas que no estén afectos a las restricciones contempladas en este artículo."."

El señor PIÑERA.- ¿Qué orden se está siguiendo para la votación?

El señor LAGOS (Prosecretario).- Se votó la proposición del segundo informe de la Comisión, que incluía las indicaciones aprobadas allí. Como se acaba de rechazar, debe votarse la disposición aprobada en el primer informe.

El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde votar el inciso segundo, nuevo, propuesto por la Comisión en la letra b) del N° 22 del artículo 1° del proyecto, a que se dio lectura y que tiene rango orgánico constitucional.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, ¿por qué se va a votar esta norma sin debate?

Me parece que antes de su votación debemos discutirla, con los límites de tiempo que se han señalado, a fin de determinar el alcance que ella tiene.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene razón, señora Senadora. Efectivamente, al rechazarse la propuesta del segundo informe, hay que pronunciarse sobre la disposición acogida en el primer informe.

Ofreceré la palabra al respecto; pero advierto que seré riguroso en cuanto a los tiempos de los Comités.

En discusión.

El señor PIÑERA.-Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- La tiene, señor Senador.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, si aprobamos este inciso, ¿cómo queda la situación? Que las AFP podrán concertarse entre ellas o con otros accionistas que no estén afectos a las restricciones consignadas en este artículo. ¿Cuáles son éstas? Que no se pueden concertar con aquel que por sí solo ya es mayoría, para no dar más poder a quien ya lo tiene en razón de las acciones que posee. Así lo dispone la letra a). Y según lo preceptuado en la letra b), las AFP tampoco podrán concertarse para dar mayoría a un grupo. En otras palabras, si un grupo de accionistas es dueño del 30 por ciento del capital y, por lo tanto, tiene derecho a elegir 3 de 10 directores, las AFP no pueden elegir otros tres directores relacionados con ese grupo: al hijo, al tío y al pariente. Con esto se persigue evitar que una empresa esté controlada en forma absoluta por una sola voluntad, porque el día en que haya un conflicto la AFP que apoyó a ese grupo no tendrá cómo defenderse.

Me parece que es exactamente el mecanismo que corresponde. Este inciso segundo, nuevo, permite a las AFP, con las dos excepciones que mencioné,

apoyar a directores que finalmente puedan constituir mayoría, y ponerse de acuerdo entre ellas, como cualquier otro accionista.

Pienso que debe aprobarse el inciso, porque resguarda el interés de los trabajadores. Aquí no cabe el paternalismo de pensar que lo que es malo para un particular es bueno para los trabajadores. Si le dijéramos al señor Matte, al señor Angelini o a cualquier capitalista privado que no le permitiremos ejercer sus derechos como accionista, protestaría por sentirse perjudicado. Sin embargo, al negar esos mismos derechos a los trabajadores, se considera que los estamos ayudando.

Sugiero votar favorablemente esta proposición.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene palabra el señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, a mi juicio, el Senador señor Piñera está interpretando la legislación de una manera que no corresponde. Allá él. Lo único que pido es que la constancia que de sus palabras quede en la Versión Oficial no vaya a constituir norma legal, porque iría contra norma expresa.

Digo esto, porque lo que se modifica es el artículo 155 del decreto ley N° 3.500, que dice: "En las elecciones de directorio de las sociedades cuyas acciones hayan sido adquiridas con recursos de los Fondos de Pensiones, las Administradoras no podrán votar"...

El señor PIÑERA.- Por algunas personas.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ..."por personas que se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

"a)" -esta letra quedó igual- "Ser accionista mayoritario, persona relacionada a él, o persona propuesta por éste, que, en forma directa o indirecta, o mediante acuerdo de actuación conjunta, pueda elegir la mayoría del directorio."

El señor PIÑERA.- ¡Solo!

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- O sea, las AFP no pueden ponerse de acuerdo entre sí con el objeto de elegir a la mayoría del directorio. No obstante, el Senador señor Piñera quiere insistir en que, por haberse rechazado las proposiciones anteriores, a lo mejor también se entenderían tácitamente derogadas las disposiciones actualmente vigentes, que he leído, y que las Administradoras podrían elegir la mayoría de los directores.

Es preciso dejar bien en claro que dichas normas no se enmiendan en virtud del inciso segundo, nuevo, que estamos debatiendo. La letra a) es la vigente, y su texto basta para precisar que las AFP no pueden ser mayoría en el directorio, ni concertarse para ese efecto. Esto se enmarca dentro del objeto de las Administradoras determinado por el artículo 45 del DL 3.500, que establece que la finalidad de las AFP no es administrar empresas.

En cuanto a la letra b), el texto en vigor expresa que las Administradoras tampoco podrán votar por "accionista o grupo de accionistas o persona relacionada a ellos, que con los votos de las Administradoras puedan constituir mayoría en el directorio."

Esta letra b) se reemplazó por la siguiente: "b) Ser accionista o persona relacionada a él, que con los votos de la Administradora pueda elegir la mayoría del directorio."

O sea, nuevamente se está haciendo una precisión.

Por lo tanto, no veo ningún problema en aprobar el inciso segundo, nuevo, contenido en el primer informe, y así lo haré. Por lo demás, se originó en una indicación del Ejecutivo y sólo intenta reafirmar lo dispuesto en la actual letra b).

Deseo puntualizar, para evitar equívocos, que ni esta disposición, ni las anteriores, vulneran en modo alguno el artículo 45 del decreto ley N° 3.500, que -reitero- señalan el objeto de las Administradoras de Fondos de Pensiones, sino que imposibilitan que estas instituciones se concierten para obtener una mayoría que les permita administrar una sociedad o empresa.

Esa es la interpretación correcta. Si el Senador señor Piñera pretende darle otra, no sé cómo la puede fundar.

El señor VALDÉS (Presidente).- Hago presente que la Mesa aplicará el artículo 124, inciso final, del Reglamento, que dice: "Ante el rechazo de una proposición de la Comisión se entenderá que, en su lugar, se aprueba la del primer informe, salvo que algún señor Senador solicite que también se vote.". Esto significa que está en votación el texto del primer informe, el cual debe ser aprobado con quórum calificado.

El señor DÍEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo referirme a la interpretación reglamentaria del señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra, señor Senador.

El señor DÍEZ.- El artículo 124 establece que "Al iniciarse la discusión particular, el Presidente dará por aprobados todos los artículos o títulos que no hayan sido objeto de indicaciones en la discusión general". Y como a este precepto se le formularon indicaciones durante ese trámite, no está reglamentariamente aprobado y debe votarse, aun cuando no sea de quórum calificado.

El señor VALDÉS (Presidente).- Pero el inciso final del artículo 124 señala muy claramente que "Ante el rechazo de una proposición de la Comisión" - lo cual ha ocurrido- "se entenderá que, en su lugar, se aprueba la del primer informe," -y éste es el caso- "salvo que algún señor Senador solicite que también se vote.". Como el artículo es de quórum calificado, debe votarse.

El señor DÍEZ.- Hay contradicción entre esos dos incisos.

El señor PRAT.- Siendo de quórum, la norma requiere de votación.

El señor VALDÉS (Presidente).- De ello no cabe duda.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

No quiero entrar a la cuestión reglamentaria, porque creo que la Mesa ha interpretado adecuadamente. Alguien ha pedido que se vote y, por lo tanto, debe procederse a ello.

Lo que pasa es que un estimado colega solicitó que se dejara constancia en la Versión Taquigráfica de una de sus afirmaciones. Como estoy en contra del sistema, pues no da participación a los trabajadores, y teniendo en cuenta lo dicho por el Honorable señor Piñera, quisiera que el señor Senador me ilustrara, ya que a lo mejor podría cambiar mi voto. Su Señoría argumentó en el sentido de que si a los señores Luksic o Matte se les privara de su derecho votar, ellos podrían reclamar. Y mi pregunta es: ¿Hay alguna nueva indicación que les permita votar a los trabajadores afiliados a las AFP? Digo esto porque, de lo contrario, no cabría comparación, ya que los dueños del dinero somos los que imponemos en las administradoras de fondos de pensiones y quienes votan para elegir directorios son las personas que las manejan, lo que es algo totalmente distinto, máxime si se considera que los señores Luksic y Matte tienen el derecho a votar por ellos mismos. Por eso, quiero preguntar al Honorable colega si ha formulado alguna indicación en tal sentido o si estamos pronunciándonos sobre dar derecho a voto directamente a los afiliados.

El señor ERRÁZURIZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- No puedo abrir debate sobre ese tema, señor Senador.

El señor HORMAZÁBAL.- Entonces, que quede constancia, señor Presidente, de que, en el análisis que se ha hecho y que está sujeto a todo tipo de controversias, no aparece en ninguna parte la posibilidad de que los trabajadores chilenos afiliados a las AFP puedan tener derecho a votar en los directorios de las empresas, y que, por eso, el Senador que habla está en contra de este sistema.

El señor VALDÉS (Presidente).- Quedará constancia exacta de sus palabras en la Versión Taquigráfica.

En votación.

El señor ERRÁZURIZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Podrá usar de ella en el momento en que se le solicite el voto, señor Senador.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Se vota lo siguiente: "b) Intercálase el siguiente inciso segundo nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero:".

La disposición dice: "Las Administradoras podrán actuar concertadamente entre sí o con accionistas que no estén afectos a las restricciones contempladas en este artículo.".

--(Durante la votación).

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero hacer presente que no habría sido necesaria toda esta discusión si desde un inicio hubiésemos reconocido que los dueños del dinero -que las AFP, que son meras administradoras de fondos, invierten en acciones- son los trabajadores, quienes, en consecuencia, también son propietarios de las acciones. Por lo tanto, nadie puede negarles el derecho a voto. De ahí nace la indicación que presenté oportunamente y que fue declarada inadmisibles, por no contar con el patrocinio del Ejecutivo. Y éste no ha querido dárselo. Por eso, me extraña que un Honorable colega que me precedió en el uso de la palabra, estando de acuerdo con mi planteamiento y siendo Senador de Gobierno, no haga las gestiones pertinentes para lograr de los propios Parlamentarios de la Concertación la presión necesaria a fin de que el Ejecutivo pueda formular esa indicación, con lo cual se terminaría todo este inútil debate, cuya importancia se hace incidir en la restricción de la libertad de las personas. Porque aquí, específicamente, estamos limitando la libertad de las AFP para que manejen los fondos, en circunstancias de que lo que debemos hacer es proteger a los dueños del dinero -que también lo son de las acciones-, con el objeto de que puedan ejercer su derecho a voto y participar en las empresas más grandes en las cuales haya invertido su administrador, y elegir libremente a su directorio. De esa forma todas estas restricciones pasan a ser inútiles.

En consecuencia, señor Presidente, la posición del Senador que habla es, primero, que los dueños de los dineros que invierten las AFP son los trabajadores y, segundo, que éstos tienen constitucionalmente derecho a votar, lo cual no les está impedido en el decreto ley 3.500, sino que sólo hay un problema de tolerancia, porque están votando los administradores por cuenta de los dueños del dinero. Al abordar esta situación, es preciso dejar en claro que las restricciones, como dije, pasan a ser inútiles, por cuanto el trabajador que desee otorgar poder a la AFP podrá hacerlo para que ésta, en nombre de aquél, proceda según lo estime conveniente. Y de ninguna manera esto significa limitar a los propietarios del dinero para que ellos puedan libremente responder y elegir.

Por estas razones, me abstengo en la votación.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, seré muy breve.

En relación a que los trabajadores tienen el derecho indiscutible de votar porque son los dueños de los recursos que poseen las AFP, a mi juicio,

tal afirmación no es correcta, sin perjuicio de que se les pueda reconocer derechos sobre la base de principios generales, o lo que sea. Pero realmente, desde el punto de vista jurídico, los trabajadores no son los propietarios del dinero, ni pueden serlo, ni tampoco se encuentran amparados por la Constitución Política.

La verdad es que durante muchos años, hasta que se produjo el cambio del sistema de pensiones -en 1980-, pasando a ser privado, las imposiciones se hacían en instituciones de carácter público, y una jurisprudencia administrativa invariable de los tribunales reconoció que tales recursos tenían la condición de públicos, toda vez que se incorporaban al patrimonio de la Caja de Empleados Públicos, de la Caja Bancaria de Pensiones, etcétera. En consecuencia, creo que la solución en esta materia es distinta.

Ahora bien, en lo que respecta a la norma de que se trata, deseo ratificar la interpretación que dio el Honorable señor Piñera sobre el particular. Ciertamente, la norma es muy clara en su sentido y en su texto. La letra b) que se propone permite que las AFP actúen concertadamente entre sí o con accionistas que no estén afectos a las restricciones del artículo. ¿Y cuáles son ellas? Las que aparecen en la letra a): ser accionista mayoritario, persona relacionada a él o una propuesta por éste. Vale decir, no puede aliarse con ese tipo de accionistas, pero sí con otros y, desde luego, concertadamente entre sí.

A mi juicio, ése es el correcto alcance de la disposición, que fluye claramente de su lectura y de su sentido.

Voto que sí.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, por las razones dadas por el Senador señor Hormazábal, y estando en contra de lo que ha manifestado la Honorable señora Feliú, me pronuncio por la negativa.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, un distinguido señor Senador de estas bancas defendió la modificación y dijo que era un progreso. Sí, creo que, dentro de lo que se ha intentado avanzar, es positiva. Pero la cuestión es la siguiente.

¿Es ésta una reflexión sólo de alguien contrario al modelo? Ha quedado explicitado aquí que los trabajadores, dueños de los fondos, no son los que votan en los directorios de las empresas; votan por ellos personas que administran. Un señor Senador afirma: "Sí, pero el trabajador, al afiliarse, sabe que la AFP va a votar en los directorios de las empresas". Sin embargo, este mandato tácito no es válido para millones de empleados que se afiliaron antes de que se permitiera a las AFP invertir en acciones, porque cuando se impuso el sistema bajo el Régimen de Pinochet sus fundadores sostuvieron que la inversión en acciones era tan riesgosa y contradictoria con los fines provisionales, que no era posible autorizarla. De modo que la idea del mandato tácito que los trabajadores, al ingresar al sistema, otorgaron a las

AFP para votar no es tal, al menos -reitero- para los que se afiliaron a él en sus comienzos, que representan una buena parte.

Eso, mirado desde el punto de vista de quienes somos contrarios al modelo.

Analicemos ahora el asunto desde el punto de vista interno.

Algunos recomiendan invertir en acciones de empresas bien dirigidas y que entregan buenas rentabilidades. Entonces, si están bien dirigidas y entregan buenas rentabilidades, ¿por qué mirar de manera hostil al accionista mayoritario? ¿Por qué mirar de modo conflictivo a quien ha administrado bien la empresa?

Quiero argumentar desde las dos lógicas. Y desde ambas, la norma no me convence. Si alguien lo está haciendo bien en la empresa usando su rol de accionista mayoritario y aquélla cumple cabalmente su función y entrega buenas rentabilidades, ¿por qué poner en riesgo su control? ¿Por qué mirar al accionista mayoritario como enemigo del inversionista?

Ambas lógicas no resisten análisis, y por ello sigo siendo opuesto a modificaciones en la materia.

Voto en contra.

El señor LARRAÍN.- Tratándose de un asunto que requiere quórum especial, me siento autorizado a votar, y lo hago afirmativamente.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, voy a rechazar la disposición, porque, al igual que otros señores Senadores, creo que ella afecta directamente los intereses y derechos de millones de trabajadores.

Para mí, resulta fundamental que en el Congreso vayamos estudiando, cada día, nuevos mecanismos que aseguren la mayor transparencia y rentabilidad de las inversiones de los fondos de pensiones, pero, al mismo tiempo, debemos preocuparnos de la forma como eso se lleva a cabo.

Nadie puede discutir que los trabajadores han sido los grandes "convidados de piedra" frente a las estrategias diseñadas por los directores de las AFP. Se han enfrentado poco menos que a una especie de fábula o máxima. ¿Qué hacen las administradoras con sus imponentes, que no tienen derecho a voz ni a voto? Les dicen, poco menos: "¡Elige cualquiera de estas tres cosas: te ahorco, te fusilo o te guillotino!". Eso es lo que ha ocurrido con los trabajadores frente a la administración de las AFP, y es un tema que deberemos seguir analizando en el Senado.

Voto que no.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, estoy afiliado al sistema de las AFP, y creo que hay gente mucho más capacitada que yo para administrar los recursos que tenemos ahí los trabajadores y para nombrar directores de empresas.

Por lo tanto, a diferencia de los Senadores señores Errázuriz y Hormazábal, voto a favor.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, quiero recordar al Honorable Senado que la norma que nos ocupa fue aprobada unánimemente en la Comisión de Hacienda, con los votos de todos los Senadores presentes, señores Errázuriz, Lavandero, Ominami y Andrés Zaldívar. Por tanto, me sorprende que ahora se esté votando distinto...

La señora FREI (doña Carmen).- ¡Nosotros tenemos derecho a cierta independencia para adoptar nuestros criterios! ¡No tenemos por qué votar siempre como lo dice...!

El señor PIÑERA.- ¡Su Señoría tiene derecho a hablar, siempre que pida la interrupción!

El señor VALDÉS (Presidente).- Señora Senadora,...

La señora FREI (doña Carmen).- ¡Me tomé la palabra, señor Presidente!

El señor VALDÉS (Presidente).- No puede intervenir sin...

La señora FREI (doña Carmen).- No me la volveré a tomar entonces, señor Presidente, más que cuando me corresponda.

El señor VALDÉS (Presidente).- ¡Ojalá persevere en esa posición, señora Senadora...!

Recupera el uso de la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, la Honorable señora Carmen Frei tiene todo el derecho a opinar y pensar como quiera, pero no a interrumpir a un Senador en medio de la votación.

Quiero dejar en claro lo siguiente, para la historia de la ley.

¿Qué hace la modificación del primer informe al artículo 155? Tres cosas. En primer lugar, elimina del grupo restringido de la letra a) a quienes sean propuestos por el accionista mayoritario. El artículo dispone que las Administradoras pueden concertarse entre ellas o con otros accionistas siempre y cuando éstos no se hallen en alguna de las situaciones que señala. Y la letra a) dice: "Ser accionista mayoritario" -o sea, aquel que por sí solo elige a la mayoría del directorio- "o persona propuesta por éste,". Eso es absurdo, porque el accionista mayoritario no sólo elige a la mayoría del directorio, sino que también le basta proponer a su enemigo para que las AFP no puedan votar por él. Es decir, tiene derecho a elegir a casi todos, y además, a decidir quién no puede ser elegido.

Nos pareció, señor Presidente, que ello era un poder excesivo, y por indicación mía se suprimió en la Comisión la frase "o persona propuesta por éste".

¿Qué establece la letra b)? Que las AFP no pueden dar mayoría con sus votos a un grupo que por sí solo no la tiene. Si la familia Pérez es capaz de elegir a 4 directores de 10, las AFP no pueden elegir a tres Pérez más, para que queden siete Pérez en el directorio. Eso es lo que dispone la letra b), a pesar de lo que diga un señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra, quien aparentemente está confundido.

¿Qué significa lo anterior? Que las AFP no pueden votar por candidatos que pertenezcan a un grupo que por sí solo controla, ni tampoco por uno de otro grupo que con sus votos termine controlando, porque la idea es que ellas no contribuyan a dar poder absoluto en una sociedad a alguien que no refleje sus intereses.

Además, se agrega un inciso nuevo que establece que, sin perjuicio de esas dos restricciones, las administradoras podrán actuar concertadamente entre sí o con otros accionistas que no estén en las situaciones señaladas en las letras a) y b) para elegir directores.

Luego, lo único que se está haciendo es, simplemente, permitir que las Administradoras ejerzan con efectividad sus votos.

El Senador señor Hormazábal afirmó que los trabajadores no votan. Efectivamente, es así, y a ese aspecto apunta una indicación o postulación del Senador señor Errázuriz, que varios consideramos muy interesante. No obstante, dada la actual legislación, vota el más cercano al trabajador: la Administradora que él escogió. A mí me parece que hay que confiar más en la AFP preferida por el imponente que, simplemente, en quien, por coincidencia, comparte propiedad en una sociedad anónima.

Por eso, con esto estamos dando a los afiliados al sistema las máximas facultades que la ley vigente permite para que ellos, indirectamente, puedan decidir. Es posible estudiar una alternativa más directa, pero no es lo que estamos analizando hoy día.

En consecuencia, señor Presidente, pido, en la medida de lo posible a los señores miembros de la Comisión de Hacienda que aprobaron por unanimidad la norma y que además argumentaron en forma brillante, que mantengan la brillantez de su argumento y la consistencia de su voto.

Voto que sí.

El señor THAYER.- Señor Presidente, me pronuncio a favor de esta disposición por las razones que ya han explicado de modo muy claro algunos Honorables colegas, especialmente los Senadores señor Piñera y señora Feliú.

Para que no haya confusión, quiero manifestar que, en mi concepto, aquí no está en juego el problema de la participación de los trabajadores y su derecho a voto, porque el sistema vigente es distinto.

A mi entender, es perfectamente consecuente la posición de mi estimado colega y amigo, el Honorable señor Hormazábal, quien se opone al sistema. Este se funda en que entidades especializadas -las Administradoras de Fondos de Pensiones- administran los fondos provisionales. Ellas poseen patrimonio propio y deben distinguir entre la gestión de éste y la del fondo de pensiones mismo. O sea, manejan un fondo ajeno, constituido con recursos aportados por los afiliados al sistema.

Ahora, la participación del trabajador en éste es la del cliente. La persona escoge un ente especializado que estima que administrará mejor sus aportes. El sistema no está concebido pensando en que los 4 ó 5 millones de cotizantes son adecuados para obtener el mejor rendimiento a los miles de millones de pesos o de dólares que ingresan a los fondos de pensiones. Se estimó que estos inmensos capitales debían ser administrados por instituciones especializadas. Por lo tanto, dar derecho a voto a los trabajadores para participar en su operación significaría destruir el régimen existente. Puede crearse otro.

El Senador señor Hormazábal es muy consecuente al votar en contra, porque el sistema actual no establece tal derecho, y yo también lo soy al pronunciarme a favor debido a que esta disposición permite a las Administradoras de Fondos de Pensiones actuar con un poco más de libertad.

Voto que sí.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, voto afirmativamente y lo hago porque el inciso segundo, nuevo, de la letra b) guarda plena correspondencia con otras dos disposiciones que estimábamos centrales para perfeccionar el sistema y entenderlo mejor, y a fin de que su aplicación dé mayores beneficios a los trabajadores, los propietarios de los fondos.

El único objetivo de las Administradoras de Fondos de Pensiones es obtener una adecuada rentabilidad y seguridad respecto de los fondos que manejan. A ellas no les corresponde ni administrar empresas, ni controlarlas, y menos aún constituirse en grupos económicos. Por ello quiero dejar constancia de que esta norma, si bien no es tan fundamental como las dos anteriores que recibieron votaciones adversas, apunta en la dirección que he señalado.

Por otra parte, dejo establecido que algunos señores Senadores que se han pronunciado afirmativamente sobre este nuevo inciso, lo han hecho en contradicción con los votos negativos que emitieron antes, cuando no concurrieron a evitar que las AFP -o a través de ellas- se puedan concertar con grupos mayoritarios para controlar y administrar las sociedades en las cuales tengan invertidos los recursos que manejan, y respalden grupos económicos poderosos.

Asimismo, hago presente que algunos votos, provenientes incluso de nuestras bancas, corresponden a una posición negativa frente a un sistema vigente desde hace 10 ó 15 años, cuando lo único prudente y quizás

beneficioso para los trabajadores es corregirlo en el sentido que he mencionado.

Voto que sí.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, me pronuncio a favor, pero quiero advertir que por la vía de la historia de la ley no puede modificarse la legislación actual. A mi juicio, nuevamente el Senador señor Piñera, con su intervención, ha pretendido modificar el sentido y los preceptos del decreto ley N° 3.500, de 1980, aunque no lo puede hacer. El sentido del inciso en votación es otro: facultar a las Administradoras de Fondos de Pensiones para concertarse entre sí, con la única restricción de que no se pongan de acuerdo con otros accionistas para que con sus votos elijan la mayoría del directorio a fin de controlar las empresas.

Por lo tanto, voto que sí.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, voto afirmativamente porque creo en el sistema y en que puede perfeccionarse. Sin embargo, aunque sea un detalle -en los detalles mete la cola el demonio-, no deseo dejar pasar como positivo un mensaje subliminal que habla de "concertarse entre sí". Habría preferido que se utilizara el término "ponerse de acuerdo entre sí".

El señor LARRE.- Estoy pareado.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Esta es una norma de quórum especial. Por lo tanto, Su Señoría puede votar, si lo desea.

El señor LARRE.- Mantengo mi pareo, señor Presidente.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, voto favorablemente, pero me quedan serias dudas respecto a si las restricciones contempladas son convenientes o no. Si los socios mayoritarios son eficientes y manejan la empresa correctamente, por medio de este proyecto de ley negamos a las AFP la posibilidad de apoyar a esa mayoría que administra bien la sociedad.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, quiero cambiar mi voto. En la votación anterior me abstuve y, para ser consecuente, volví a hacerlo en esta oportunidad. Pero antes se trataba de una norma que decía relación a las AFP pequeñas. Como soy accionista de una Administradora de Fondos de Pensiones que no es de las más grandes, pero, aunque pequeña, es de las más eficientes, podría entenderse que estoy directamente afectado. Sin embargo, ahora estamos legislando sobre el sistema general de las AFP, y en ese caso puedo votar, igual como cualquier accionista de una sociedad anónima.

Por consiguiente, cambio mi voto y me pronuncio a favor.

Señor Presidente, además, deseo hacer uso del derecho a réplica -que no utilicé anteriormente- que me concede el Reglamento por haber sido aludido por el Honorable señor Pérez.

Su Señoría reconoció previamente que había personas más preparadas, conocedoras y versadas que él sobre estas materias. Le encuentro razón. Por eso no debió haber formulado determinadas observaciones, porque, al intentar descalificar mi opinión, incurrió en un nuevo error. La indicación que presenté pretende que personas no versadas, ni preparadas, ni conocedoras del tema, otorguen poder a las AFP que escojan para que voten en su nombre en una elección de directorio. Pero si desean participar en la votación, debe permitírseles ejercer ese derecho, que es inherente al derecho de propiedad.

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la votación.

--Se aprueba (29 votos contra 4 y un pareo), dejándose constancia de que se cumple con el quórum constitucional requerido.

Votaron por la afirmativa los señores Alessandri, Calderón, Díaz, DÍEZ, Errázuriz, Feliú, Fernández, Gazmuri, Hamilton, Horvath, Huerta, Lagos, Larraín, Letelier, Martin, Mc-Intyre, Otero, Páez, Pérez, Piñera, Prat, Romero, Siebert, Sinclair, Thayer, Urenda, Valdés, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).

Votaron por la negativa los señores Frei (doña Carmen), Hormazábal, Muñoz Barra y Ruiz (don José).

No votó, por estar pareado, el señor Larre.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En seguida, la Comisión propone agregar una letra c), nueva, del siguiente tenor:

"En el inciso segundo -que ha pasado a ser tercero-, suprímese la frase inicial "En todo caso,", colocando luego con mayúscula el artículo "las" que la sigue, y reemplázase la letra b) por la siguiente:

"b) Los representantes de la Administradora estarán siempre obligados a manifestar de viva voz su voto en las elecciones en que participaren, debiendo dejar constancia de ello en el acta de la respectiva junta de accionistas. Las Administradoras siempre ejercerán su derecho a voto al final de la elección de que se trate."

El señor VALDÉS (Presidente).- Pido autorización a la Sala para que pase a presidir la sesión el Honorable señor Díaz, ya que, por un asunto protocolar, debo ausentarme en este momento.

Acordado.

--Pasa a presidir la sesión el Honorable señor Díaz.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, en relación con la primera enmienda que votamos, planteé amistosamente al Senador señor Errázuriz que no debía votar, porque, de acuerdo con el artículo 8° del Reglamento, "No

podrán los Senadores, promover, debatir ni votar ningún asunto que interese directa o personalmente a ellos, sus ascendientes, sus descendientes, su cónyuge y sus colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y el tercero de afinidad, ambos inclusive.". Por tal motivo, Su Señoría -que me expresó ser dueño de "Plan Vital"- se abstuvo de votar en ese momento. En consecuencia, para que no hubiera dudas respecto de su actuación, en beneficio del Senado, de la transparencia de nuestras resoluciones y de su propio actuar, pido al señor Senador que se abstenga también respecto de esta norma, que se refiere a las AFP, de las cuales una le pertenece o controla.

El señor ERRÁZURIZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Agradezco al señor Senador su buena intención; pero es necesario leer el artículo 8° completo. Su inciso segundo dice que "no regirá este impedimento en negocios de índole general que interesen al gremio, profesión, industria o comercio a que pertenezcan, en elecciones," etcétera. Por lo tanto, si cada vez que hubiese que pronunciarse sobre un asunto pesquero, industrial, comercial, agrícola o de otra naturaleza y debiera inhabilitarme por tener actividades en tales rubros, en la práctica no podría votar jamás. Y resulta que el pueblo me eligió para votar en las materias que conozco bien. Imagino que quienes no tienen dominio suficiente de ciertos temas -como muy bien ha dicho un señor Senador- pueden decidir que hay otros más capacitados para pronunciarse respecto de los mismos. Creo que tienen razón.

En este caso específico, aunque mi grupo familiar sea accionista mayoritario de una AFP -por lo demás, lo hace muy bien-, ello no me impide votar en esta materia, que afecta a 8 millones de chilenos. Es preciso dejar en claro lo anterior, porque, de lo contrario, un agricultor tampoco podría votar cuando se hable del precio del trigo o del NAFTA, o cuando se trate un proyecto de acuerdo como el que vimos ayer, sobre la Organización Mundial del Comercio, que afecta a todos los chilenos y a las actividades y negocios de cada uno de los presentes. Siendo así, habría que establecer una inhabilidad para un candidato si tiene cierto tipo de actividad. Pero no puede afirmarse que, una vez elegido, deba inhabilitarse de votar en la materia que conoce.

Es muy importante aclarar el punto, porque el día de mañana, cuando se traten materias que determinado señor Senador conoce bien, quienes somos menos diestros en ellas deberemos escucharlo con atención, en lugar de decirle que se encuentra inhabilitado, por ejemplo, porque tiene alguna actividad vinculada a aquéllas. Ello, a menos que -como es obvio- no se trate de un asunto de orden general -aquí es un asunto de orden general-, que interese al gremio -aquí interesa al gremio-, a la profesión, a la industria o al comercio respectivo, etcétera.

Por lo tanto, de acuerdo con el artículo 8° del Reglamento, cuando se discuten materias de orden general, todos los Senadores tenemos plena libertad para referirnos a ellas. Si no fuera así, tendría que haberse contemplado una inhabilidad para presentarse como candidato. Pero ella no existe y, por lo tanto, no hay impedimento alguno para que los agricultores hablen de los problemas agrícolas; los médicos de los problemas médicos -aunque tengan una consulta-; los abogados de los problemas del Derecho -aunque tengan un estudio jurídico-, y, en fin, para que un accionista -ojalá todos lo fueran- de determinada AFP, como en este caso, pueda pronunciarse sobre el tema de las AFP. Más aún, creo que el pueblo me eligió también por mi experiencia, y espera que tenga oportunidad de expresarme respecto de las materias que conozco. Por lo demás, se trata de un voto dentro de un total de 46.

Cabe señalar que el caso anterior es distinto. La AFP de que soy accionista es pequeña. Y, precisamente, la norma a que aludo permitía a las administradoras de esa característica juntarse para ejercer poder. Por ello, creí de mi deber, ante la observación de un señor Senador -como lo expresé-, abstenerme.

Aquí, en cambio, estamos discutiendo una norma de carácter general, no específico. Por lo tanto, hago expresa diferencia entre los dos casos, a fin de no sentar un precedente equivocado.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Según me informa Secretaría, abstenerse no es igual que no votar. Pero ése es un problema que debe resolver el propio señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, la Mesa ha colocado el tema donde corresponde. Efectivamente el Reglamento, en su artículo 8°, ha buscado precaver situaciones conflictivas, pero tiene un defecto: no establece sanción alguna para los eventuales infractores de esa disposición. Y hay Senadores que han hecho uso de ella en forma frecuente.

Comparto la preocupación del Honorable Señor Hamilton, pues si el Senador señor Errázuriz estima pertinente participar en la votación, no hay forma de hacerlo desistir de ello.

Solamente me resta decir que entiendo la vocación de humildad del señor Senador al decir que es dueño de una AFP pequeña -porque las dos que tenía se fusionaron en una-; pero es necesario precisar que, en verdad, no es tan pequeña. Es la sexta entre veinte y tiene 200 mil afiliados. Además, según el último informe, es la que más caro cobra dentro del mercado.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor ERRÁZURIZ.- ¿Me permite, señor Presidente? He sido aludido personalmente. No es la que más caro cobra. Está equivocada la información del señor Senador. Es la que tiene la rentabilidad más alta, que es distinto.

El señor HAMILTON.- ¿Ahora va a hacer propaganda a su AFP, señor Senador?

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Por qué no discutimos la iniciativa, señor Presidente, y no los asuntos personales?

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, me interesa aclarar lo relativo al artículo 8°, porque creo que hay una distorsión completa. Como se ha señalado, se refiere a los casos en que el asunto en debate interesa directamente a la persona y no cuando sea de orden general. Porque, de lo contrario, ningún señor Senador podría intervenir tratándose de materias tributarias, que nos afecten a todos; quienes forman parte de un partido político no podrían votar la ley que regula estas colectividades, y lo mismo cabría decir de la ley de reajustes, porque afecta a las remuneraciones del Congreso.

Por lo tanto, debemos entender la norma en los términos restrictivos en que está señalada en el artículo 8°. Porque la regla general es que los Senadores pueden votar. La excepción es el inciso primero que, a su vez, tiene una contraexcepción -esto es, una vuelta a la regla general-, que es el inciso segundo.

Interpretada así, cuando la materia interese directamente a un señor Senador, éste no sólo debe abstenerse de votar, sino, incluso, de participar en el debate. Pero ello no se aplica al caso que de se traten materias de orden general. Por lo demás, así lo han señalado reiteradamente diversos informes de la Comisión de Constitución, anteriores incluso al período actual del Congreso.

Esa es, pues, mi opinión respecto del sentido del artículo 8°, que ha dado lugar a tanta discusión en la Sala. Me parece que debemos continuar con la tramitación del proyecto.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, estoy de acuerdo en que cuando se tratan materias de carácter general nadie está inhabilitado para votar; pero cuando se está interesado "directa o personalmente" o por vínculos familiares en determinado asunto, sí existe inhabilidad. En el caso que nos ocupa, el propio señor Senador ha reconocido ser dueño, junto con su grupo familiar, de una AFP. Y por esa razón se abstuvo de participar respecto de una norma al comienzo de la tramitación de la iniciativa. No obstante, concuerdo en que

no hay manera de limitar su intervención, fuera de su propia conciencia o apreciación personal. Es él quien debe decidir.

El señor ERRÁZURIZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Preferiría no alargar este debate...

El señor ERRÁZURIZ.- Pero he vuelto a ser aludido...

El señor HAMILTON.- ¡No hubo ninguna alusión desdorosa, así que no tiene derecho a réplica el señor Senador!

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz. Le ruego, sí, que sea lo más breve posible, a fin de no retrasar la discusión del proyecto.

El señor ERRÁZURIZ.- Agradezco al señor Senador que me precedió haber hecho mención a la conciencia de cada uno. El tiene la suya y yo tengo opinión respecto de cómo debo usar la propia en cada momento. El Reglamento y mi conciencia, por respeto a la soberanía popular, me obligan a aportar mi experiencia cada vez que corresponda. Y eso es lo que he hecho. En el caso específico de la vez anterior, como se trataba sólo de las AFP pequeñas -y la que me pertenece corresponde a esa categoría, aunque le disguste a un señor Senador; a mí me gustaría también que fuera más grande e importante, pero, en verdad, es de ese tamaño- y había una sombra de duda, me abstuve, porque me pareció lo más adecuado. Sin embargo, a mi juicio, no debemos convertir esto en una discusión de carácter semántico, ni mucho menos personal, pues debemos seguir avanzando en el análisis del proyecto.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Si no hay objeción, procederíamos a votar.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Entonces, se sometería al pronunciamiento de la Sala la proposición de la Comisión de Hacienda, consistente en agregar una letra c), nueva, del tenor que ya se señaló.

La señora FELIÚ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, antes de proceder a votar es preciso discutir acerca de qué trata la enmienda. En ese sentido, la letra sugerida señala "Los representantes de la Administradora estarán siempre obligados a manifestar de viva voz su voto en las elecciones", lo cual también se preceptúa en la norma vigente. Por lo tanto, no hay alteración; pero el cambio se halla en la última parte del texto: "Las Administradoras siempre ejercerán su derecho a voto al final de la elección de que se trate."

En mi opinión, esto creará más conflicto, porque se da la situación muy rara de que el accionista será dueño de las acciones, pero con

limitaciones. Respecto de estas últimas, sólo contribuiré a aprobar las que impidan constituir un abuso, pero no signifiquen privar a una persona de parte del dominio. Y el hecho de que se pronuncien al final, me parece equivalente, más o menos, a ponerles un "cucurucho", lo que encuentro muy inconveniente.

Quería llamar la atención sobre lo que significa esta enmienda, que votaré en contra.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, en realidad, me extrañan las observaciones de la Senadora señora Feliú, pues es una materia conversada con las propias AFP. Es lógico que, para no incurrir en las restricciones del artículo 155 del decreto ley N° 3.500, deben votar al final, porque si lo hiciesen anticipadamente, a lo mejor, cometerían infracción, al pronunciarse de viva voz, como lo establece la norma vigente.

Esta disposición, según entiendo -puede certificarlo el señor Secretario-, fue aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, en virtud de la explicación dada por el Senador señor Andrés Zaldívar -si no me equivoco-, terminado el acto electoral, después de que hayan votado todos los accionistas, recién entonces se realiza el escrutinio. Por lo tanto, racionalmente no veo qué importancia pueda tener el que voten al inicio, al medio o al término, porque no se sabe el resultado. Tendría toda la razón en su planteamiento, si la disposición hubiera establecido que una vez practicado el escrutinio, sin su intervención, deberán emitir su voto. Sin embargo, conforme a los actuales estatutos de las sociedades,...

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor OTERO.- Con la venia de la Mesa, no tengo inconveniente.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Sólo deseo hacer una precisión. Quizás no me expliqué bien. Se pide que vote al final a fin de evitar que en algún momento se concierte, para lo cual no es necesario el conocimiento del escrutinio. Esto se discutió en la Comisión, e incluso, los representantes de las AFP -quienes fueron consultados al respecto-, estuvieron de acuerdo, a fin de evitarle a ellos mismos una presunción o una posible duda de concertación. No tiene otro objeto.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, agradezco al Senador señor Andrés Zaldívar la aclaración; pero me deja en la misma postura, porque la concertación -el acuerdo que las partes hacen-, si se llegare a producir, se realizaría antes de la votación y nunca durante ésta. Por lo tanto, sea que se vote al comienzo, al medio o al final, no se sabe el resultado; y si hay acuerdo, éste es previo al inicio de la votación.

En consecuencia, realmente no veo la lógica de la norma. Por eso mismo pregunté el motivo de ella. La razón dada, en verdad, no es satisfactoria, porque ¿reitero- la votación es secreta, y sólo una vez que hayan sufragado todos, incluidos los representantes de las AFP, se van a conocer los resultados. En tal virtud, cuando se habla de concertación o de acuerdo previo, ello significa que se realiza antes de la elección, pues durante ésta, al ignorarse la forma en que se está votando en las distintas urnas, no se puede llevar a efecto.

En tal sentido, me parece que la frase es innecesaria.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, si bien la indicación forma parte de un conjunto de normas que corresponden a una determinada inquietud, no da pie para una disposición legal razonable y operable. Lo manifestado por el Senador señor Otero, a mi entender, es absolutamente indiscutible. Si se quiere impedir el efecto que persigue evitar la indicación, debería haberse establecido que la votación se efectuara con posterioridad al escrutinio, ya que de otra manera es imposible. Además, es enteramente inútil, porque se van a dar miles de casos donde no exista el riesgo de que en una votación se produzca algún tipo de irregularidad, y debería votarse al final, por un motivo absolutamente gratuito. Estas cosas hay que dejarlas un tanto al manejo de la propia junta de accionistas. Como norma, carece de racionalidad adecuada. No es que sea irracional el objetivo que se persigue, sino que la disposición que trata de lograr éste no está bien concebida, y por eso, la votaré en contra.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Pérez.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, en mi opinión, lo expresado por el Senador señor Otero es de una lógica irrefutable. El propósito de la norma no se puede cumplir, porque, si se efectúa la votación como eventualmente plantea el Honorable señor Thayer, los votos de la AFP serían los más privilegiados que cualquier junta de accionistas. En efecto, serían ciento por ciento útiles, por cuanto al conocerse el resultado del escrutinio, sabrían cómo dividir sus votos a fin de obtener el mejor provecho de ellos; se percatarían con cuántos votos eligen tal director o con cuántos más pueden asociarse con un tercero para nombrar otro, etcétera.

En tal sentido, aunque entendemos la intención de la norma propuesta, a mi juicio, es imposible llevarla a cabo, por las trampas que ella misma contempla para eludir su propósito.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente? Quiero hacer una proposición...

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Le corresponde hacer uso de la palabra al Honorable señor Fernández, quien, si lo desea, puede conceder una interrupción a Su Señoría.

El señor FERNÁNDEZ.- Con el mayor gusto, señor Presidente.

El señor OTERO.- Muchas gracias.

Pido que se divida la votación de la letra b), desde su comienzo hasta la expresión "junta de accionistas", por una parte; y, luego, la frase final "Las Administradoras siempre ejercerán su derecho a voto al final de la elección de que se trate.", por otra.

La señora FELIÚ.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador? La primera parte corresponde al texto vigente.

El señor OTERO.- Pero no la frase final "Las Administradoras siempre ejercerán su derecho a voto al final de la elección de que se trate."

La señora FELIÚ.- Esa parte es nueva, señor Senador.

El señor OTERO.- Por eso, como se está proponiendo, tengo derecho a solicitar que se divida la votación.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Me permite una interrupción, señor Senador? Ocurre que no se cumple el objetivo...

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- La palabra la tiene oficialmente el Honorable señor Fernández. Concedió una interrupción al Senador señor Otero, y él deberá decidir si otorga una nueva.

El señor FERNÁNDEZ.- Con el mayor gusto, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Sólo deseo aclarar al Honorable señor Otero que no tiene sentido dividir la votación, porque la primera parte de la letra b) corresponde al texto vigente. Por lo tanto, hay que pronunciarse sobre el contenido completo de la misma.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Puede continuar el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, tal como lo ha señalado el Honorable señor Otero, la norma propuesta, y que estaríamos en situación de poder votar, es absurda y carece de sentido. Pero si la analizamos más a fondo es aún más absurda. Dice: "Las Administradoras siempre ejercerán su derecho a voto al final de la elección". ¿Cuáles? ¿En qué orden? ¿Cómo se

cumple esta ley? Si hay varias Administradoras que deben votar, ¿lo harán por orden alfabético? ¿Lo señala el director? ¿Por el número de acciones? Vale decir,...

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor FERNÁNDEZ.- ...estamos en presencia de una regulación que no tiene ningún sentido. Me parece que al tratar de regularse en forma tan minuciosa el desarrollo de una junta de accionistas, se entra en un terreno en el que se priva de derechos a las Administradoras. Eso es lo que ocurre cada vez que se trata de regular derechos más allá de lo que corresponde.

Con la venia de la Mesa, concedo una interrupción al Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Debo precisar al señor Senador que efectivamente existió la intención de que la indicación especificara cómo debían votar y en qué orden (alfabético), pero no fue aprobada por la Comisión.

Insisto en que el único objetivo perseguido por la indicación es incluso en beneficio de las propias AFP, pues se trata de que no exista ninguna posibilidad de concertación. Por esa razón, se ha estimado que es una norma conveniente. Incluso se conversó sobre este tema, de modo que no fue producto de una imposición. Por lo demás, si se aprueba o no se aprueba, no será un problema de tanta trascendencia para el sistema. En mi opinión, se trata nada más que de un aspecto formal que va en resguardo de las AFP y evita una situación negativa para ellas.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Adolfo Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, aun cuando esta disposición no es esencial, tiene un sentido, y de acuerdo a él hay que entenderla y votarla. Con ésta y otras normas se trata de evitar la concertación. Porque todos sabemos que en la práctica de las votaciones -y en ese sentido cobra mucha importancia lo planteado por el Honorable señor Pérez-, a veces, por porcentajes mínimos de votos se puede elegir uno u otro director. Además, en este caso, quienes voten en representación de las Administradoras van con un mandato. Y, en mi opinión, la única forma de evitar mañana una concertación, quizás, sea a través de un tribunal nacional económico que permita cautelar la forma como actúan los entes o personas respecto de los cuales hoy estamos tratando de regular su accionar en la administración de sociedades anónimas.

El señor ROMERO.- ¿Me permite una interrupción, Honorable señor Adolfo Zaldívar?

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Pérez.

El señor PÉREZ.- Como no hay tiempo para presentar indicaciones, quizás la solución sería que las AFP votaran primero y no al final.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, como se ha declarado que esta norma no tiene tanta importancia y hemos estado discutiendo más o menos 20 ó 30 minutos, solicito que votemos, a fin de avanzar en el despacho de la tabla.

El señor HORMAZÁBAL.- Respaldo la decisión del Honorable señor Alessandri.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- ¿Insiste en su petición de dividir la votación el Honorable señor Otero?

Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, la disposición vigente incluye hasta la expresión "junta de accionistas". De manera que no creo que esté en votación ese punto, sino si se agrega o no la frase siguiente. De lo contrario, en caso de que la rechacemos, vamos a derogar una norma legal. Y entiendo que el ánimo es votar sólo la frase complementaría. ¿No es así?

El señor OTERO.- Por eso, pedí división de la votación.

El señor LARRAÍN.- No es necesario dividir la votación. Basta con votar la frase adicional.

Porque lo otro es ley.

El señor LARRE.- Lo otro es ley.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Así lo entiende la Mesa, señor Senador.

¿Desea intervenir el Honorable señor DÍEZ?

El señor DÍEZ.- No, señor Presidente, el Honorable señor Larraín me ha interpretado fielmente.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Entonces, procederíamos a votar.

En votación.

--(Durante la votación).

El señor LAGOS (Prosecretario).- La Comisión, en su segundo informe, propone aprobar por unanimidad la norma que se va a votar. Se vota

solamente la parte final de la letra b) que dice: "Las Administradoras siempre ejercerán su derecho a voto al final de la elección de que se trate."

El señor PÉREZ.- ¿Es de quórum, señor Presidente?

El señor LAGOS (Prosecretario).- Es de quórum orgánico constitucional. Requiere de 24 señores Senadores para su aprobación.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, a pesar de que es una norma de quórum orgánico, mantendré el pareo que tengo con el Honorable señor Valdés. De modo que no votaré.

El señor OTERO.- Señor Presidente, como lo he demostrado durante el debate, esta norma no tiene ninguna incidencia ni razón de ser. Por el contrario, va a crear más conflictos, por cuanto en las juntas de accionistas hay distintas urnas, las que se ponen por letras. Por lo tanto, habrá que colocar una urna especial para la AFP, la cual se abrirá después que terminen las otras. Y, como no tiene ninguna incidencia en la votación y constituye un distingo innecesario, votaré que no.

El señor URENDA.- Por considerar que lo propuesto constituye una ventaja adicional que se otorga a las Administradoras, voto que sí.

El señor ERRÁZURIZ.- Pido la palabra.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor ERRÁZURIZ.- Quiero explicar por qué votaré favorablemente. Si las AFP -como lo establecen la ley y la indicación del Ejecutivo- ejercen su derecho a voto de viva voz antes del final de la votación, su mera expresión de cómo están votando es señal suficiente para que se sepa cuál es el director o el candidato que están apoyando. Entonces, el Ejecutivo se ha puesto en ese caso y, para evitar esa situación, ha sugerido que la AFP vote al último. De manera que en definitiva su candidato -aquel por el cual públicamente han expresado su adhesión- no sea el que aparezca como bandera de los demás. Por esa razón, y como quiero ser concordante con el propósito de la iniciativa, voto a favor.

El señor LAGOS (Prosecretario).- ¿Algún otro señor Senador no ha emitido su voto?

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Terminada la votación.

--Se rechaza, por no reunir el quórum constitucional requerido, la mencionada parte final de la letra b) de la letra c) que se agrega al N° 22 del artículo 1° (14 votos por la afirmativa, 12 por la negativa, 2 abstenciones y un pareo).

Votaron por la afirmativa los señores Calderón, Cantuarias, Díaz, DÍEZ, Errázuriz, Frei (doña Carmen), Gazmuri, Larraín, Muñoz Barra, Piñera, Siebert, Urenda, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).

Votaron por la negativa la señora Feliú y los señores Fernández, Horvath, Huerta, Lagos, Letelier, Martin, Mc-Intyre, Otero, Pérez, Prat y Thayer.

Se abstuvieron de votar los señores Hormazábal y Ruiz (don José).

No votó, por estar pareado, el señor Alessandri.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Como el artículo completo es de quórum de ley orgánica constitucional, habría que aprobarlo con el voto favorable de por lo menos 24 señores Senadores.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, la norma propuesta tenía como objetivo sustituir la actual letra b). Esto se rechazó. De modo que esa letra sigue vigente. A mi juicio, no hay nada que votar.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Señores Senadores, el artículo 1° del primer informe, que no ha sido modificado, debe reunir el quórum de ley orgánica constitucional para su aprobación en la discusión particular.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, si la única enmienda introducida por el informe a la normativa vigente es la que el Senado acaba de rechazar, entonces aquella continúa vigente.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Hay que votarla de todas maneras, porque la norma es de rango de ley orgánica constitucional, señor Senador.

En consecuencia, procederemos a la votación.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, habría que señalar qué vamos a votar.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Lo va a explicar a continuación el señor Secretario.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Se trata de votar el artículo 1° del primer informe, que no ha sido objeto de modificaciones en la discusión particular. Dicho artículo consta de diversos números, y se lo aprobó sólo en general en la Sala, por lo que debe ahora ser votado en particular.

El señor THAYER.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor THAYER.- Señor Presidente, quiero ver si acaso estoy entendiendo bien lo que acontece.

Respecto del artículo que votamos, que contiene distintas disposiciones, ocurre que en una de sus partes ha sido rechazada la modificación

propuesta. Y rechazada esta, sigue rigiendo el decreto ley N° 3.500, porque no ha habido ninguna voluntad del Poder Legislativo para que se altere.

Por consiguiente, no tenemos nada que votar de nuevo aquí. Si hubiese acontecido que el proyecto derogara toda una disposición, tendríamos que votarla. Pero -repito- aquí no se ha derogado el decreto ley N° 3.500, pues sólo se lo modifica en algunos puntos. Y en lo que no sé ha enmendado, sigue rigiendo el texto vigente.

Ese es mi punto de vista, señor Presidente.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Según me informa el señor Secretario, el artículo es de rango de ley orgánica constitucional. Por lo tanto, debe ser votado también en particular.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, lo que señala el Senador señor Thayer es que no cabe votar una disposición que se encuentra vigente.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LAGOS (Prosecretario).- El artículo 1° del proyecto en el segundo informe, en diversas partes, fue objeto de modificaciones de la Comisión, y de indicaciones renovadas. Todas ellas fueron rechazadas en la Sala. Además, hay determinadas disposiciones de este artículo -que ya termina en su discusión, pues en seguida se pasa a otra materia-, que no fueron objeto de enmiendas y no han sido aprobadas.

El señor URENDA.- Sería conveniente precisar de cuáles se trata, señor Presidente.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- En eso está el señor Secretario, señor Senador.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Señores Senadores, se trata sólo de hacer cumplir el artículo 30 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, que dice: "Las diversas disposiciones de un mismo proyecto que para su aprobación necesiten mayorías distintas a la de los miembros presentes, se aprobarán en votación separada, primero en general y después en particular, con la mayoría especial requerida en cada caso. Tanto la discusión como la votación se efectuarán siguiendo el orden", etcétera.

El señor THAYER.- Señor Presidente, estoy absolutamente de acuerdo -y no podría menos que estarlo- con lo que señala la Ley Orgánica del Congreso. Pero aquí, en este momento, no estamos ya discutiendo un proyecto. Sobre lo que la iniciativa indicó en determinada parte, hubo manifestación de este cuerpo legislativo en el sentido de rechazarla. Habiéndose rechazado lo propuesto en el proyecto, no existe necesidad alguna de votar nuevamente para ratificar la vigencia de una norma que no se ha modificado.

Por consiguiente, la norma correspondiente sigue vigente, por la sencilla razón de que no ha sido modificada, y nada más. Porque pensar que el

Parlamento debe ratificar la vigencia de una norma que se encuentra vigente es perder el sentido por el que funcionamos como Poder colegislador.

Por eso, estimo que la discusión se termina con el rechazo de la modificación.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, quiero ratificar lo señalado por el Senador señor Thayer.

Existe una ley vigente que se trató de modificar, lo que fue rechazado. Entonces, sigue en vigor la ley actual, que no se modificó. Y no hay que volver a ratificarla. Porque en el hecho, ello significaría que, producido el rechazo, si no se aprueba el artículo, no habría ley. Y resulta que la ley se encuentra vigente. Sólo se trató de agregarle un párrafo a esta letra, y ese párrafo se rechazó. Por lo tanto, rige la ley actual, y no hay que volverla a ratificar o a aprobar, pues ya lo fue en su oportunidad.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, creo que éste es un problema de hecho. El señor Secretario tiene que indicarnos si en el primer informe existen materias sobre las cuales no nos hemos pronunciado, requiriéndose tal pronunciamiento por ser de rango de ley orgánica constitucional. Si existen, señalemos cuáles son, y las votaremos; y si no, entonces será improcedente hacerlo.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, lo que acaban de señalar Sus Señorías es absolutamente efectivo.

El problema radica en que en el informe debió haberse dejado expresa constancia de cuáles son las modificaciones que se introducen a la legislación anterior, y no habríamos tenido este problema. En este momento, el señor Secretario se ve en la dificultad de decidir, y para esto debe comparar el texto de la ley antigua con el de la iniciativa propuesta para saber qué partes de la ley anterior no han sido modificadas. Y, obviamente, el Senado no puede volver a pronunciarse sobre una ley de la República que se encuentra vigente. Lo único respecto de lo cual debemos pronunciarnos es sobre las modificaciones. Si éstas han sido rechazadas, evidentemente rige la ley actual, y el Senado no tiene que pronunciarse.

Por eso, se trata de un problema de exclusivo análisis entre el antiguo texto y el nuevo. Si el nuevo modifica al antiguo, sólo sobre eso debe pronunciarse el Senado.

El señor RUIZ (don José).- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, da exactamente lo mismo lo que haga el Senado. Porque lo que decía aquí la letra b) es "reemplázase la letra b) por ésta". Pero como resulta que aquí se encuentra vigente la mayor parte del texto de la letra b), no hay reemplazo. Es decir, hemos rechazado que se reemplace la letra b). Entonces, creo que acá lo que corresponde es dejar vigente lo que está rigiendo, y no discutir nada más.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, respecto de la aprobación, cabe advertir que el ARTÍCULO PRIMERO en verdad es sumamente extenso. Y, de acuerdo con lo señalado por el señor Secretario, habría que ver una a una las modificaciones que se proponen en los distintos números. Eso, en primer lugar.

Segundo, al consultarse qué quórum se requiere, se señaló que el de ley orgánica constitucional. Pero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, N° 18°, de la Constitución, estas son normas de quórum calificado, cuya aprobación exige la mayoría absoluta de los Senadores en ejercicio, y no las cuatro séptimas partes, como se indicó.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- El señor Secretario dará una explicación sobre la materia.

El señor LAGOS (Prosecretario).- En primer término, todas las proposiciones del segundo informe de la Comisión recaídas en el ARTÍCULO PRIMERO del proyecto del primer informe, aprobado en general por el Senado con quórum orgánico constitucional, fueron rechazadas por la Sala, al igual que las indicaciones renovadas. En consecuencia, el referido precepto subsistirá siempre que ahora sea aprobado en particular por el número de Senadores que exige dicho quórum.

En segundo lugar, tanto en los informes cuanto en el oficio de la Cámara de Diputados se consigna que esta disposición exige quórum orgánico constitucional. Y por eso se ha puesto siempre en votación en esos términos.

Repito: de lo que se trata es de votar en particular el precepto con el voto conforme de los cuatro séptimos de los Senadores en ejercicio, según lo exigido por la Carta. Como en este momento son 42, se requieren 24 votos.

El señor ALESSANDRI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALESSANDRI.- El ARTÍCULO PRIMERO aprobado en el primer informe difiere, debido a las modificaciones introducidas, de la ley vigente. En

ese caso, tiene razón el señor Secretario en el sentido de que es necesario aprobarlo en particular.

El señor OTERO.- Pido la palabra.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- El señor Secretario tiene razón. Y, en vista de que se dispone de todos los antecedentes, me parece que lo procedente es votar.

Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, para que no haya problemas posteriores con el Tribunal Constitucional, debe consignarse que las que se tienen que aprobar con quórum orgánico constitucional son todas aquellas modificaciones que el proyecto introduce al texto de la ley. Se exceptúan aquellas ya rechazadas por la Sala.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Así es.

Entonces, se procederá a votar.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, que se voten una a una las modificaciones.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Se pone en votación el ARTÍCULO PRIMERO...

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra la Senadora señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, no podemos pronunciarnos de una vez acerca de una norma que tiene doce páginas de texto y en la que se modifican distintos preceptos. Debe votarse cada uno de los números, y en primer lugar la modificación al artículo 23 del decreto ley N° 3.500.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Si usted lo pide, señora Senadora...

La señora FELIÚ.- Formalmente, señor Presidente.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- La Honorable señora Feliú solicita división de la votación.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, deseo insinuar un camino distinto. Creo que se está produciendo una confusión, dado el hecho de que, como se han aprobado algunas modificaciones y rechazado otras, no se sabe en qué forma quedará el articulado.

En consecuencia, solicito que la Sala deje pendiente el examen del proyecto y que se invite nuevamente al señor Ministro de Hacienda y a sus asesores,

a fin de despejar la legítima incertidumbre que ha surgido. Y, como queda muy poco tiempo...

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Eso coincide con el término del Orden del Día, señor Senador.

El señor HORMAZÁBAL.- Entonces, bienvenido sea, señor Presidente.

-Queda pendiente la discusión particular del proyecto.

El señor DÍEZ.- ¿Me permite, señor Presidente? Deseo plantear una cuestión reglamentaria acerca de los acuerdos de Comités.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, en el número 2 de los acuerdos de Comités dados a conocer en esta sesión se da cuenta de que se envía a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento el proyecto relativo a la instalación de un sistema de posicionamiento geográfico con apoyo satelital en determinadas naves pesqueras, el que se incluirá en la tabla de la sesión ordinaria del martes 6 de diciembre. Pero sucede que, como también se decidió que ese día se celebrarán sesiones mañana y tarde, no habrá tiempo para que el organismo técnico se reúna.

Por ello, solicito que la Sala deje sin aplicación lo referente a incluir la iniciativa en la tabla del martes 6, con el compromiso de la Comisión de despacharlo en la primera oportunidad que tenga para estudiarlo.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- ¿Habría acuerdo para acceder a la petición formulada?

Así queda acordado.

VI. INCIDENTES

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Mixto.

El señor ALESSANDRI.- Pido la palabra.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Puede hacer uso de ella, señor Senador.

DEPÓSITO FRANCO EN ANTOFAGASTA. OFICIO

El señor

ALESSANDRI.- Señor Presidente, en la actualidad, la Segunda Región avizora un futuro más que promisorio con la explotación de nuevos minerales de cobre -El Abra, entre otros-, la instalación de centrales termoeléctricas y la construcción del gasoducto que traerá gas desde Bolivia. Ello ha despertado

un interés que se ha traducido en constantes visitas de personeros de países vecinos, como Argentina y el señalado recién, quienes han venido a conocer la realidad económica y las potencialidades que se abren al comercio y al turismo.

Pues bien, el 20 de enero de 1970 se publicó en el Diario Oficial un decreto, del entonces Presidente don Eduardo Frei Montalva, por el que fue promulgado un convenio suscrito entre los Gobiernos de Chile y Paraguay para el establecimiento, en Antofagasta, de un depósito franco y de una zona franca para las mercaderías exportadas o importadas por este segundo país. El referido instrumento se firma, según reza el decreto, dado que ambas Partes se hallan animadas "por el deseo de estrechar aún más los lazos de amistad que unen a los dos pueblos mediante la adopción de disposiciones tendientes a intensificar el intercambio comercial y la mutua cooperación entre los dos países:".

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Perdón, señor Senador.

Creo interpretar al Honorable señor Alessandri -si bien no me lo ha dicho, lo deduzco de su mirada- en cuanto a que desea que se le escuche.

La señora FREI (doña Carmen).- Sí, señor Presidente. Es necesario poner especial atención -y pido a todos los señores Senadores que lo hagan- a lo que nuestro Honorable colega está señalando respecto de la Segunda Región, por ser ello muy interesante no sólo para quienes la representan, sino para todos los Parlamentarios presentes en la Sala.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Los problemas de las Regiones debieran interesarnos a todos.

Puede continuar el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Pido, no que se me escuche, sino que se hable más despacio, señor Presidente, pues de otro modo quedaré afónico por tratar de hablar lo suficientemente fuerte como para que por 1º menos me alcancen a oír los taquígrafos.

El señor DÍAZ (Presidente).- Esa es su petición; la mía es que, además, la Sala lo escuche, señor Senador.

Puede continuar Su Señoría.

El señor ALESSANDRI.- Gracias, señor Presidente.

En el ARTÍCULO III del convenio promulgado -repito- por el Presidente señor Frei Montalva, se dispone que "En ningún caso las mercaderías que ingresen al depósito o zona franca que se indican en los artículos anteriores, estarán afectos a gravámenes o derechos aduaneros y a las demás normas de las importaciones que aplica el Gobierno chileno en su régimen general, salvo los casos en que ellas deban, con posterioridad, nacionalizarse en territorio

chileno. Lo anterior es sin perjuicio de las tasas que se apliquen por servicios efectivamente prestados."

Los almacenes francos con Paraguay se plantean como una gran coyuntura para revitalizar, en una nueva dimensión, el comercio y los servicios de la capital de la Segunda Región, circunscripción a la que represento en el Senado. Los sectores empresariales locales, a su vez, que se caracterizan por su permanente búsqueda de nuevas vías de crecimiento y desarrollo para esta zona, deben prepararse para el desafío que se les presenta con los almacenes francos, ya que, de acuerdo con lo informado ayer miércoles por funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, este convenio sigue vigente. Entonces, partiendo de la idea de integración, los empresarios de Chile -especialmente los de la nortina región- y del Paraguay deben tender a la instalación de dichos depósito y zona francos.

De acuerdo con la realidad de Antofagasta, existen sitios aptos para estos depósitos, como lo son el sector de La Negra, donde hay un barrio industrial ideal para el acopio de mercadería y montaje de maquinaria; y el lado norte, para crear un gran complejo turístico comercial con mejores perspectivas que la ZOFRI de Iquique.

De esta manera, sobre la base de la integración de dos pueblos, Antofagasta se puede transformar en el eje ideal para operar vía depósitos francos con todos los Estados del continente que quieran hacerlo, empleando a Paraguay como pivote. Los Gobiernos de Chile y de aquel país deben ayudar a que el eje Asunción-Antofagasta opere como corredor multioceánico y como catalizador de todos los países de nuestra área.

Coincidiendo con la tarea de la comunidad nortina para llevar adelante la operabilidad del Convenio firmado en 1970 entre Chile y Paraguay, se ha puesto término al estudio de un proyecto integral, a nivel nacional, que abarca desde la economía hasta el uso del suelo, para ayudar a revivir las ciudades-puertos y la recuperación de las zonas urbanas, en cuanto a viviendas. Este documento entrega una serie de propuestas, entre ellas la creación de almacenes extraportuarios, con el objeto de que el puerto cumpla con su rol de carga y descarga, pero no de almacenamiento. También contempla la habilitación de vías exclusivas para el transporte de las cargas marítimas.

Por otro lado, en la estrategia de desarrollo regional que próximamente entregará el gobierno regional al Jefe del Estado se asigna una gran importancia a nuestra Región, buscando que se convierta en un eje a la vez comercial y de integración del centro-oeste sudamericano. Para ello, se han proporcionado facilidades en los pasos fronterizos, consistentes en la simplificación de los trámites; ha aumentado la frecuencia de los viajes de pasajeros y de carga a la Argentina; se han concedido otros beneficios a Bolivia, etcétera.

Señor Presidente, por la importancia que reviste este Convenio para los afanes de progreso de la Segunda Región, solicito que se oficie al

Ministerio de Relaciones Exteriores para que confirme que ese instrumento internacional se encuentra vigente y para que informe sobre las medidas que se piensa adoptar para llevarlo adelante.

He dicho.

--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Corresponde hacer uso de la palabra al Comité Partido Unión de Centro Centro Progresista, que en este momento no se encuentra representado en la Sala.

El señor PÉREZ.- Señor Presidente, el Senador señor Errázuriz cedió su tiempo al Honorable señor Lagos.

El señor DÍAZ (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Lagos.

PARTICIPACIÓN DE CHILE EN COMITÉ INTERPARLAMENTARIO EMPRESARIAL. OFICIOS

El señor

LAGOS.- Señor Presidente, entre los días 19 y 22 de octubre pasado, se desarrolló en Jujuy, República Argentina, la reunión del Comité Interparlamentario Empresarial, que integran Chile, Perú, Bolivia, Argentina, Paraguay y Brasil. Es la tercera de las reuniones celebradas en el contexto de un proceso que alcanza gran importancia, desde el punto de vista de las posibilidades de integración entre el noroeste argentino, el norte chileno, el sur peruano y otros puntos.

Este Comité, en su inicio, fue promovido por el ex Diputado señor Luis Leblanc, quien en verdad cumplió una brillante actuación en su desarrollo. Mientras él llevó a cabo esta gestión, Chile se mantuvo bien informado y llegó muy bien representado a los primeros encuentros, a causa de la preocupación del señor Leblanc por la realización de cada evento. Sin embargo, en esta oportunidad, fue una vergüenza la falta de interés demostrada en nuestro país. El único Parlamentario chileno presente fue el que habla. Además de no haber asistido ningún señor Diputado, tampoco lo hicieron los empresarios. Cabe destacar que el señor Cónsul de Chile en Salta, junto a su señora, cumplió una labor extraordinaria procurando estar presente en la mayoría de las comisiones. Al respecto, solicito que, en mi nombre, se le envíe una comunicación al señor Canciller dando cuenta del eficaz desempeño de ese funcionario.

Las fallas descritas constituyen, a mi juicio, un indudable retroceso en la figuración chilena, considerando que el Perú, por ejemplo, participó representado por unas cincuenta personas, entre ellas ocho funcionarios de su Cancillería. El hecho es tanto más grave cuanto en ese Comité se

están tomando acuerdos que tienen la calidad de recomendaciones para los respectivos Gobiernos.

Por lo tanto, pido que se hagan llegar, en mi nombre, oficios sobre la materia al señor Ministro de Relaciones Exteriores y al señor Presidente de la Cámara de Diputados, ya que, según he sido informado, los señores Diputados se vieron impedidos de concurrir por falta de los recursos necesarios para viajar. Esta ausencia es demasiado lamentable en un país como el nuestro, que a diario está hablando de los procesos de integración.

A mi juicio, el asunto debería discutirse, además, en el Senado, por la Comisión que corresponda, por cuanto nuestro país no puede marginarse de este tipo de encuentros.

He dicho.

--Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

MUROS DE CONTENCIÓN EN POBLACIÓN HUANTAJAYA III, DE IQUIQUE. OFICIO

El señor LAGOS.- Señor Presidente, en esta oportunidad quiero interceder por un grupo de pobladores de mi querida ciudad de Iquique, pertenecientes a la Junta de Vecinos de Huantajaya III.

Los vecinos de esa comunidad me han informado que durante el Gobierno anterior, y bajo el mandato del Intendente de Tarapacá señor Marcos Antonio Castro, se asignaron fondos ascendentes a 35 millones de pesos para la construcción de muros de contención. Por las características del suelo en que se construyeron las viviendas, que es arenoso, tales muros resultan imprescindibles para evitar desplazamientos, derrumbes y otros accidentes similares que pueden hacer desaparecer las casas.

Se trata de 180 viviendas que necesitan urgentemente la realización de las obras. Sin embargo, según he tenido conocimiento, el SERVIU hizo formar comités, para seleccionar en primera instancia algunos de ellos, dejando para más adelante los restantes, lo cual no se cumplió. Posteriormente, ese mismo organismo solicitó la formación de ocho comités, para escoger de ellos sólo cuatro. En seguida, de nuevo se cambió esa distribución, solicitándose la formación, de DÍEZ comités, para escoger cinco, seleccionándose, en definitiva, sólo tres.

Las condiciones de selección consistían en reunir 200 pesos por cada casa, alcanzar el mayor número de postulantes y realizar actividades diversas encaminadas a recaudar mayores fondos. Todos estos requisitos debían materializarse el 18 de abril del presente año, a las 13, y el mismo día, a las 17, ya se encontraban seleccionados los comités beneficiados.

Con fecha 19 de abril se informó a los interesados sobre los resultados del proceso, escogiéndose tres de los DÍEZ comités participantes. Esa selección

no comprendió, sin embargo, a los vecinos de Huantajaya III, a pesar de que el suyo fue el Comité que cumplió en mejor forma todos los requisitos exigidos.

Los pobladores de la vecindad en comento solicitaron audiencia con el entonces señor Intendente, transcurriendo más de dos meses sin que éste los recibiera, y sólo fueron atendidos por el jefe de gabinete de la época, señor Valentín Volta, de quien sólo se recibieron promesas que nunca se cumplieron.

Los vecinos de Huantajaya se preguntan qué criterios fueron utilizados en la selección que se llevó a cabo y por qué fue excluido su comité, que fue el que mayor cantidad de dinero reunió y que cumplió en mejor forma las exigencias. Luego de no poder concretarse lo prometido, sólo les fue posible retirar sus vales vista después de tres meses en que "durmieron" en las oficinas del SERVIU, sin gozar de rentabilidad alguna. Los pobladores claman por una solución, mientras corren el gran riesgo de que sus viviendas, Dios no lo quiera, sean afectadas por derrumbes y deslizamientos, con eventuales pérdidas de vidas humanas.

Por lo anteriormente expresado, solicito que se oficie al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo para que ordene una revisión de este caso, y, en lo posible, adopte las medidas tendientes a conseguir, en el menor tiempo, la realización de las faenas de construcción de los tan esperados y necesitados muros de contención.

He dicho.

--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

GRAVÁMENES SOBRE VIVIENDAS DE AFILIADOS A SOCIEDAD COOPERATIVA "VICTORIA LTDA.". OFICIO

El señor

LAGOS.- Señor Presidente, la Sociedad Cooperativa de Edificación de Viviendas "Victoria Ltda." me ha hecho saber el problema que aqueja a muchos de sus afiliados que contrataron, entre los años 1965 y 1966, mutuos para la compra de sus viviendas, otorgados por la otrora Caja o Asociación Nacional de Ahorro y Préstamos.

Estos ex deudores de ANAP, en virtud de la ley N° 19.229, pasaron a ser deudores del Fisco a través del Ministerio de Bienes Nacionales. Lo grave es que un gran número de ellos han cancelado íntegramente sus créditos; pero, debido a demoras burocráticas, a lamentables errores de registro y a otras circunstancias, se ha imposibilitado la diligencia, en el mencionado Ministerio, para obtener el alzamiento de los gravámenes vigentes sobre esas viviendas.

Específicamente, los miembros de la cooperativa mencionada denuncian que entre ellos existen 38 casos cuyo trámite de cancelación y alzamiento de gravámenes se encuentra en statu quo desde 1993.

Por lo expuesto, pido oficiar a la señora Ministra de Bienes Nacionales, doña Adriana Delpiano, a fin de que imparta instrucciones con el objeto de que se revise el problema y se resuelva sin demora la situación de los afectados.

--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Cantuarias.

TRASPASO DE RECURSOS A EDUCACIÓN SUBVENCIONADA. OFICIO

El señor

CANTUARIAS.- Señor Presidente, en los medios de comunicación de ayer (23 de noviembre) apareció una noticia que ha comenzado a producir preocupación en los círculos interesados: la información entregada públicamente por el Ministro de Educación, señor Sergio Molina, en el sentido de que la enseñanza subvencionada recibiría un aporte ascendente a 10 mil 200 millones de pesos.

Se anunció el envío de un proyecto del Ejecutivo a la Cámara de Diputados, con el propósito de darle destino a dicha cifra, el que, en la práctica, corresponde al desglose de la iniciativa que desde fines de abril último se halla en estudio en la Comisión de Educación, y en otras, de esa rama legislativa, que introduce modificaciones al Estatuto Docente y a la Ley de Subvenciones, que hoy rigen la educación en Chile.

Quiero manifestar, en primer término, que concuerdo con ese desglose, porque desde hace meses he estado sugiriendo, al principio en forma privada y luego públicamente, la conveniencia de separar la parte correspondiente a los recursos, de las normas relativas a las condiciones laborales de los profesionales de la educación. Adicionalmente, los propios municipios, agrupados en la Asociación Nacional de Municipalidades, solicitaron lo mismo.

Llamo la atención hacia el hecho de que se informe que se transferirán 10 mil 200 millones de pesos a la educación subvencionada: 6 mil 400 millones para el sector municipalizado y 3 mil 800 millones para la enseñanza particular subvencionada, en circunstancias de que, como consta en el informe de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del año pasado, el entonces Ministro de Educación, señor Jorge Arrate, solicitó la aprobación de una partida de 14 mil millones de pesos para tales efectos. En la parte pertinente, el señor Ministro manifestó:

"2.- Mejoramiento de la gestión del sistema educacional con aportes por 14.000 millones de pesos.

"Esta suma se desglosa en M\$ 7.000 destinados a aumentar los factores de subvención en un 3%, lo cual significa que todos los escalones del sistema educacional subvencionado tendrán un incremento real de igual porcentaje. La cifra no es muy alta, pero a ella deben adicionarse los incrementos reales que han tenido las subvenciones en los últimos años.

"En segundo término, hay poco más de M\$ 2.000 destinados a modificar la condición de la educación rural. A través de diversas vías se permitirá que la asignación especial por la condición de ruralidad se extienda al total de los establecimientos educacionales rurales del país, que son aproximadamente 4.000. En la actualidad sólo se llega por este concepto a 2.500 ó 2.600 de ellos.

"En tercer lugar, hay M\$ 900 destinados a fortalecer el funcionamiento de los grupos de educación diferencial de las escuelas, los cuales requieren de profesores de esta especialidad. Esta cifra relativamente pequeña, representa sin embargo una significativa preferencia por el trabajo de estos grupos diferenciados.

"Por último, se contemplan M\$ 4.000 destinados a resolver problemas estructurales de los establecimientos educacionales de distintos lugares del país, especialmente en zonas geográficas complejas, que históricamente han tenido un porcentaje de asistencia del alumnado inferior a la media, lo que repercute en el pago de la subvención educacional que les correspondería recibir."

Cabe destacar que cuando el señor Ministro de Educación vino al Congreso a fines de 1993, con motivo de la discusión del proyecto de Ley de Presupuesto de la Nación para 1994, pidió y obtuvo la aprobación de una partida de 14 mil millones de pesos con el propósito señalado. En esa oportunidad se expresó que a dicha cantidad se le daría destino posteriormente, a través de una ley especial que modificaría la Ley de Subvenciones. Uno de los inconvenientes que desde el comienzo hice notar con relación al proyecto que desde abril se encuentra en trámite en la Cámara de Diputados fue, justamente, que mezclaba las reformas al Estatuto Docente y este aporte de 14 mil millones de pesos aprobados para la educación subvencionada.

Reclamo formalmente por el hecho de que hoy día el Secretario de la Cartera comunique que sólo se transferirán 10 mil 200 millones de pesos, porque significa que no se está dando cumplimiento a lo aprobado concretamente en el Presupuesto.

El señor Ministro ha explicado que de los 14 mil millones, 2 mil 800 millones se destinaron a pagar el complemento de la unidad de mejoramiento profesional, UMP (creada a fines del año pasado por ley N° 19.278), y 900 millones se traspasaron a la educación diferencial.

Me parece que aquí hay dos cosas muy graves, e incluso eventualmente ilegales. En primer lugar, la finalidad de los 14 mil millones, como consta en el informe a que hice referencia, no era financiar la UMP. Esta debía pagarse con recursos provenientes de la ley que la creó -así estaba establecido-, no con los fondos aprobados en el Presupuesto para 1994, los cuales, como dije, tenían otro fin.

En segundo término, no veo qué sentido tiene, entonces, enviar un proyecto para traspasar los recursos a la educación subvencionada, si a la enseñanza diferencial, que también estaba contemplada entre las asignaciones con cargo a los 14 mil millones de pesos, se le entregaron los fondos respectivos, según el señor Ministro, sin necesidad de una ley.

Todo esto resulta inaceptable. Por lo demás, hoy los medios de comunicación informan de la protesta de la Asociación de Municipalidades respecto al monto del aporte en comento. Los municipios esperaban el traspaso de los 14 mil millones y ahora se encuentran con que han sido disminuidos a 10 mil 200 millones, o sea, recibirán 3 mil 800 millones menos.

Esa cantidad es muy exigua y se está entregando demasiado tarde. La verdad es que representa menos de la tercera parte del déficit que las corporaciones edilicias han acumulado en la administración de la educación. Como sabemos, a la fecha esos déficit superan largamente los 40 mil millones de pesos. Y el proyecto, desglosado del anterior, traspasa a los municipios apenas 6 mil 400 millones, y en forma tardía porque esos recursos se aprobaron para su entrega desde el 1° de enero de 1994. Sin embargo, han estado empozados durante todo el año, mientras las municipalidades viven situaciones angustiosas, que han llevado a que en determinadas localidades los profesores hayan hecho movilizaciones y huelgas, no por reivindicaciones salariales, a las cuales tendrían legítimo derecho, sino porque no se les paga lo poco que han conquistado a través de las disposiciones del Estatuto Docente o de la ley que estableció la unidad de mejoramiento profesional.

Lo ocurrido es extremadamente grave. Por lo tanto, pido que se oficie, en mi nombre, al señor Ministro de Educación, para que explique la situación. Porque, evidentemente, no es razonable que, habiéndose aprobado en el Presupuesto nacional una partida con un propósito específico, parte de ella se haya destinado a otros fines, sin mediar ley al respecto.

Sobre el particular, cabe formular dos preguntas. Primero: si no era necesaria una ley, ¿por qué no se transfirió la totalidad de los recursos? Y segundo -mucho más grave-: ¿por qué parte de esos fondos, aprobados para los efectos que señalé -para mayor claridad, leí las palabras textuales del señor Ministro de Educación de la época-, se ocupó para financiar un beneficio distinto, creado por otra ley, como es la unidad de mejoramiento profesional?

Es preciso que el señor Ministro aclare esta situación, que considero ilegal o, al menos, francamente inaceptable.

He dicho.

--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.

El señor VALDÉS (Presidente).- En el turno del Comité Socialista, tiene la palabra el Senador señor Calderón.

EVOLUCIÓN REGIONAL DEL EMPLEO Y DE LAS REMUNERACIONES. OFICIO

El señor

CALDERÓN.- Señor Presidente, quiero hacer algunos comentarios sobre la evolución regional de las remuneraciones, porque creo que dejan al desnudo una situación preocupante, en especial en cuanto a lo que pasa en las regiones extremas.

Todos los Senadores recibimos un informativo trimestral del comportamiento del empleo y de las remuneraciones de las empresas afiliadas a la Asociación Chilena de Seguridad. Se trata de casi 28 mil entidades que tienen más de un millón de trabajadores. Así que es una muestra bastante representativa. Escribí a su presidente, el señor Heiremans, solicitándole si podía proporcionar información regionalizada, y tuvo la gentileza de enviar un trabajo sobre la variación del empleo y de las remuneraciones a nivel regional. También le pedí que nos entregara no sólo la variación sino también los montos promedios de las remuneraciones regionalizadas, y confío en que pronto dispondremos de esa importante información. En todo caso, en el trabajo que ya recibimos hay datos muy valiosos que es necesario analizar, a fin de tenerlos en cuenta en nuestra acción legislativa y en las demandas de acción que formulamos al Poder Ejecutivo.

¿Qué ha pasado con el empleo en las regiones, de acuerdo a esa información? Si tomamos como índice 100 el trimestre de abril a junio de 1991 y lo comparamos con igual período del presente año, observaremos varias cosas de interés. Primero, el empleo a nivel nacional en las empresas afiliadas a la Asociación Chilena de Seguridad ha crecido muy poco: apenas un 0,8 por ciento. En la Región Metropolitana la situación es un tanto mejor: ha aumentado en 1,6 por ciento. Hay Regiones a las que les ha ido muy bien. Es el caso de la Séptima, que ha tenido un crecimiento del empleo de 13,1 por ciento, y el de la Décima, donde ha subido 10,1 por ciento el número de trabajadores con empleo. Y también existen otras con crecimientos interesantes, como la Segunda, la Tercera y la Undécima, cuyo incremento ha sido entre el 5 y 8 por ciento.

A las demás Regiones les ha ido regular en materia de empleo, y a dos, francamente, mal. La Primera Región, en el trimestre de abril a junio de 1994, tuvo un 4,3 por ciento menos de cupo laboral en comparación con ese mismo período en 1991. Pero hay otra Región que no sólo ha tenido malos resultados sino pésimos, y es la Región de Magallanes y de la Antártica

Chilena, porque en esos mismos trimestres el empleo disminuyó en 11 por ciento. Las dos Regiones extremas, los vértices de nuestro mar presencial, ambas de tremenda importancia estratégica para el país, son una muestra bastante representativa de la situación, puesto que han visto disminuir sus fuentes de trabajo. Y es evidente que sin ellas no hay poblamiento; por el contrario, se crean situaciones en las que la gente se ve forzada a emigrar y se facilitan tendencias para que ello ocurra.

Veamos cómo han evolucionado las remuneraciones en las Regiones, teniendo como parámetros los mismos trimestres de los años 1991 y 1994. A nivel nacional -siempre de acuerdo a las cifras entregadas por la Asociación Chilena de Seguridad-, cabe señalar que los sueldos crecieron en ese lapso en 23,2 por ciento; a la Región Metropolitana le fue un poco más mal, porque sólo aumentaron en un 21,8 por ciento; siete Regiones experimentaron un crecimiento de las remuneraciones superior al promedio nacional, entre las cuales se destaca la Décima, con 38 por ciento, y la Séptima, con 51,4 por ciento; y las tres Regiones en que los sueldos han subido menos y que tienen que ver con empresas afiliadas a dicha entidad son la Primera (sólo aumentaron en 13 por ciento), la Tercera, cuyo incremento fue mucho menor (se elevaron a 4 por ciento), y la Duodécima, en donde las remuneraciones comprendidas en el trimestre de abril a junio de 1991 y 1994 no sólo no subieron, sino que disminuyeron en 9,5 por ciento.

Deseo entregar un último dato de los sueldos mensuales promedio para que no se confundan las cosas. Es cierto que algunas Regiones han crecido más que la Metropolitana, pero ello no significa que la remuneración promedio de una de ellas sea mayor a la de esta última

Haciendo un cálculo estimado con estas variaciones y partiendo del nivel salarial de septiembre de 1991, fecha en que la Asociación Chilena de Seguridad publicó una información regionalizada de los sueldos promedio, se llega a la siguiente situación.

Primero, las remuneraciones promedio de la Región Metropolitana eran las mayores del país en 1991, con 127 mil 700 pesos mensuales, y lo siguieron siendo en 1994, con alrededor de 155 mil 500 pesos al mes.

Segundo, se mantiene como la Región con más bajos sueldos la Undécima, con 60 mil 700 pesos, en 1991, y 80 mil 750 pesos en la actualidad. En 1991, de un 48 por ciento correspondiente al sueldo de la Región Metropolitana, subió a un 52 por ciento, en 1994.

Tercero, en 1991 la Duodécima Región ocupaba el cuarto lugar entre todas las Regiones, con una remuneración promedio de 104 mil 700 pesos, lo cual equivale a 82 por ciento del obtenido en la Región Metropolitana. Pero en 1994 ha descendido al décimo lugar, con un sueldo promedio mensual que se sitúa en alrededor de 94 mil 750 pesos, apenas 61 por ciento del logrado en la capital.

En Punta Arenas las cosas son mucho más caras que en Santiago, y cada vez los sueldos son menores comparados con los de la Capital; esto es, para las personas que logran empleos, porque no olvidemos que allá la tasa también se ha reducido. ¿No se está creando así una situación conforme a la cual no sólo nadie querrá irse a esa Región, sino que sus propios habitantes se verán obligados a emigrar?

Creo que esas cifras dan cuenta de un problema muy serio y que debe ser materia de preocupación para nosotros y, en especial, para el Poder Ejecutivo. Espero que la Comisión de Fronteras Interiores, recién creada, proponga y adopte medidas que nos permitan revertir esta situación.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- El turno siguiente corresponde al Comité Demócrata Cristiano.

Tiene la palabra la Honorable señora Carmen Frei.

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN (MECE). OFICIO

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, el Gobierno del Presidente Frei Ruiz-Tagle ha dado claras señales al país de su preocupación por la Educación. Su Excelencia le ha otorgado prioridad destacada dentro del programa de su administración, especialmente en lo que respecta a la calidad de la enseñanza que se imparte a los jóvenes. Para que esto sea una realidad se están tomando las medidas pertinentes.

Esta, a mi juicio, es una decisión histórica. No hay en la historia nacional ni en la de América Latina un hecho de tal naturaleza.

Dicha prioridad se traduce en el apoyo irrestricto al llamado Programa de Mejoramiento de la Educación Media (MECE). Es debido a su importancia nacional, a sus grandes proyecciones y al significado que para el futuro del país posee este Programa, que considero necesario que su contenido, procedimiento y finalidad sean conocidos. Y por ello ocuparé el tiempo de mi bancada para referirme específicamente a su primera etapa, el llamado "Programa Piloto", el cual se encuentra en estos momentos en ejecución. Deseo señalar, además, que existe el Programa Integral, aún en proceso de diseño y que está siendo elaborado por los técnicos y académicos del Ministerio de Educación.

Los antecedentes de este Programa se remontan al período del gobierno del Presidente Aylwin, pues se estimó que era necesario un plan de mejoramiento de la Educación Media en Chile, ya que ésta no satisfacía a los jóvenes que atendía ni a la sociedad en la cual ellos se insertan.

La Enseñanza Media, en efecto, no ha cambiado en los últimos treinta años, en circunstancias de que los procesos sociales productivos y comunicacionales, en ese mismo tiempo, no sólo se han acelerado, sino que

cualitativamente son distintos y plantean al sistema de educación exigencias a las que éste no está respondiendo. Este anacronismo de la Educación Media, aparte de afectar la inserción social de los jóvenes, no satisface los requerimientos de su desarrollo personal, en términos de la formación y de actitudes y valores, por una parte, y de las habilidades y competencias que impulsen sus potencialidades hacia mejores metas, por otra.

Para llevar a cabo el diseño del Programa, el Ministerio de Educación planificó un conjunto de investigaciones en diferentes áreas, por ejemplo, en currículos, prácticas docentes, eficiencia interna del sistema (esto es, niveles de logro, tasas de repetición y deserción), y eficiencia externa del mismo (referido al destino educativo y laboral de los egresados y a los niveles con que se incorporan al trabajo). Se estableció, además, un sistema de retroinformación sobre la calidad de los procesos de aprendizaje, teniendo en cuenta la experiencia internacional relativa al nivel medio de enseñanza y la demanda que distintos actores sociales hacen a la Educación Media.

Este proceso de investigación fue complementado por el Ministerio del ramo con uno de carácter participativo llamado "La Conversación Nacional sobre Educación Media", mediante el cual se formularon consultas en el ámbito nacional y su objetivo fue poner en discusión pública los desafíos que enfrenta ese tipo de enseñanza.

La información generada por estos procesos permite contar ahora con una amplia base empírica e interpretativa para lograr establecer los problemas principales y específicos que afectan al segundo nivel de enseñanza, y llegar a formular una política de gobierno que los supere. Una de las fallas más graves detectadas es su irrelevancia, siendo los más afectados los jóvenes provenientes de los sectores de mayor pobreza, lo que hace al sistema altamente inequitativo.

Este Programa Piloto al cual me estoy refiriendo inicia el Programa de Mejoramiento de la Educación Media, y tiene como objetivo primordial la relación profesor-alumno, que se lleva a cabo en el aula, y buscar lograr mejores aprendizajes por parte de los estudiantes, lo que implica cambiar la manera habitual de "hacer clases".

Además de ese objetivo fundamental, el Programa Piloto desea probar la eficacia de una serie de instrumentos y recursos, así como acoger la reacción y opinión de los profesores y de los alumnos con relación a las acciones que se propone llevar a cabo.

Esos dos objetivos, propios del Programa Piloto, son necesarios para llegar a formular, de manera realista, un Programa de Mejoramiento de la Educación que, en primer lugar, considere las reacciones de los profesores y de los alumnos, actores principales en el proceso de la educación media, y, en segundo lugar, tome en cuenta el juicio que se haya formulado sobre la validez de las acciones propuestas. Dicho de otra manera, el Programa Piloto es una oportunidad para que un conjunto de profesores

y de jóvenes adolescentes de diversos liceos del país puedan entregar indicaciones válidas, participando activamente en el diseño del Programa de Mejoramiento de la Educación Media, que se implementará en el futuro en todo Chile.

El diseño del Programa Piloto toma en cuenta los problemas centrales que afectan a las prácticas pedagógicas. El Programa se realizará en 124 liceos del país, de distintas modalidades de enseñanza y financiamiento. Comenzó en agosto recién pasado, con la etapa de difusión y firma de compromisos y convenios, y culminará a fines del primer semestre de 1995, con el informe sobre el impacto que el programa produjo en las prácticas docentes.

Para modificar el actual diagnóstico de la educación chilena, la política gubernamental se orienta al logro de los siguientes objetivos:

Hacer pertinente la educación media para las personas y su calidad de vida y para la sociedad, su desarrollo económico y su desarrollo social participativo e integrador; hacerla equitativa, en el sentido de establecer una efectiva igualdad de oportunidades, y eficiente, disminuyendo las tasas de repetición y deserción, asegurando, en el lapso de una década, tasas de egreso oportuno al menos a las tres cuartas partes de cada promoción.

Con este fin, una primera definición de estrategia se refiere a elaborar un Programa de Mejoramiento que no implique definiciones mayores sobre aspectos de estructura y curriculares, pero que, al intervenir sobre ciertos puntos neurálgicos del sistema, produzca efectos multiplicadores de cambio sobre otros niveles del mismo.

Se ha mencionado las Prácticas Pedagógicas como uno de los aspectos más centrales del sistema, que requiere ser urgentemente atendido en un programa de mejoramiento, porque a través de ellas es posible influir directamente en el aumento de la calidad de los aprendizajes, a la vez que atender a la equidad en la distribución social de los mismos.

La información obtenida en relación a las prácticas pedagógicas muestra que los principales problemas que afectan al interior del liceo y dificultan un aprendizaje de calidad, relevante y significativo en los alumnos, son:

En primer lugar, el proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrolla actualmente según un modelo centrado en el profesor, lo cual se expresa en alumnos pasivos e infantilizados, el énfasis en el control y la disciplina, una comunicación unidireccional, la negación del alumno como sujeto joven, con características psicosociales evolutivas específicas, y la escasez de otras fuentes de conocimiento.

En segundo lugar, el conocimiento que se fomenta en la educación media se centra en un proceso casi exclusivo de transmisión de contenidos formales, pues los contenidos son independientes de los procesos y hechos de la realidad nacional e internacional y transmitidos como verdades absolutas,

ahistóricas, y fragmentados y desvinculados de las dimensiones afectivas y valóricas de los alumnos, y separados en asignaturas independientes.

Existe, además, una concepción sobre el rol del profesor que lo define como un técnico que ejecuta y administra las acciones sin relacionarlas con las necesidades específicas de los alumnos, teniendo un bajo repertorio y técnicas de enseñanza, con prevalencia del uso del dictado y de listas de ejercitación, lo cual produce una homogeneización artificial de los alumnos, con escasa consideración de sus diferencias individuales y socioculturales. Asimismo, se ha detectado que el profesor no dispone de tiempo en la sala de clases para evaluar de manera formativa.

El Programa Piloto que el Ministerio de Educación ha implementado tiene como objetivo central producir un cambio en la relación profesor-alumno. El sentido es que los estudiantes mejoren sus aprendizajes, desarrollando a la vez su capacidad de identificar y solucionar problemas, de construir conocimiento, de expresar lógicamente sus ideas y de participar activamente en grupos de trabajo.

Se espera, por lo tanto, que los profesores puedan llevar a cabo un trabajo de aula, centrado en los estudiantes y NO en el profesor, transformando la sala de clases en un taller de trabajo para los jóvenes y permitiendo el trabajo entre ellos como una forma habitual para el desarrollo de sus habilidades.

Se busca, además, crear el rol profesional del profesor de una manera acentuada, de forma tal que éste entregue instrucciones claras y precisas sobre el trabajo a realizar; responda a los requerimientos de los alumnos; detecte los problemas de aprendizaje; busque alternativas de solución para superarlos, y decida cuáles medios va a utilizar, en qué momento y de qué manera, tomando en cuenta las características psicosociales de los jóvenes. Es necesario, también, el seguimiento continuo del proceso de cada alumno mediante indicadores de monitoreo permanente, la introducción de elementos de autoevaluación y la realización de una evaluación formativa continuada durante el proceso.

Como ya he señalado, el Programa Piloto operará en 124 liceos, los que fueron seleccionados considerando criterios como la vulnerabilidad social y económica de los alumnos, la viabilidad en su implementación, etcétera. Están distribuidos desde Arica a Punta Arenas y atienden a más de cien mil alumnos. En la Segunda Región han sido considerados: el Politécnico Diego Portales, de Tocopilla; el Polivalente Jorge Alessandri y el Liceo Eleuterio Ramírez, de Calama; el Polivalente Oscar Bonilla y el Marta Narea, de Antofagasta, beneficiando, en total, a más de 5 mil alumnos.

Para el cumplimiento de los propósitos antes señalados, el Programa Piloto cuenta con acciones en diferentes áreas:

En primer lugar, en lo referente a las Prácticas Pedagógicas, se propone introducir en los liceos una capacidad de renovación permanente de las relaciones de enseñanza-aprendizaje, de modo de hacerlas más eficaces

en su objetivo de lograr una calidad de la educación, relevante y pertinente. Así, sus objetivos son: diversificar las fuentes de conocimiento, información, orientación y motivación utilizadas en el proceso de aprendizaje de los alumnos, fomentando en el docente el uso de otros recursos de aprendizaje complementarios a su función; multiplicar las estrategias de aprendizaje de los alumnos, etcétera.

Se señala, además, el establecimiento de alternativas curriculares de libre elección, con el propósito de generar procesos que favorezcan la incorporación de la cultura juvenil al interior de los liceos. Su objetivo principal es generar, ampliar o concentrar el uso del tiempo libre que los establecimientos educacionales disponen, posibilitando la existencia de más y mejores espacios y oportunidades para el desarrollo personal y colectivo; asegurando su aprovechamiento efectivo por parte de los jóvenes, y promoviendo la incorporación gradual de estas actividades alternativas a las prácticas pedagógicas. Lo principal es la creación de nuevas y atractivas alternativas de uso del tiempo libre de los jóvenes, complementando y enriqueciendo otros aspectos de la vida escolar.

Las tareas a desarrollarse requieren, necesariamente, un apoyo técnico, por lo cual el Programa contempla, en los liceos participantes, la incorporación de sistemas de apoyo específicos que operen como realidades objetivas y que presionen para la modificación de las prácticas pedagógicas y la organización de la labor educativa. Es la entrega de instrumentos e insumos que impiden que la introducción de estos nuevos procesos queden en una reflexión teórica, satisfactoria en términos personales, pero difícil de traducir en innovaciones tangibles. De esta manera, el Programa incluye la entrega de recursos de aprendizaje básicos, como bibliotecas, materiales didácticos y la introducción de equipos computacionales. Estos equipos, junto con las bibliotecas y el material didáctico, constituyen un elemento integrador destinado a incorporar la computación y sus múltiples posibilidades en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Uno de los problemas fundamentales que debe afrontarse es la infraestructura de los establecimientos, pues las deficiencias planteadas en esta área sobrepasan con mucho lo que es posible abordar desde un programa de mejoramiento en su fase inicial. Así, en este campo, se limita a enfrentar los requerimientos mínimos de inversión en esta área que se derivan de las necesidades de ejecución e implementación de las acciones del Programa.

Se espera que el Programa de modificación de las prácticas escolares y de aprendizaje ayude a levantar la valoración e imagen de la comunidad por su liceo, pero se busca que, desde un comienzo, en especial en aquellas comunidades más pequeñas, aquélla se sienta tan identificada y orgullosa de su establecimiento educacional que la lleve a participar, con sus hijos, en los cambios que, de una u otra manera, repercutirán en su forma y calidad de vida.

Por la importancia que este Programa tiene para el futuro de nuestro país, al tratar el tema de la juventud y de su educación, he creído conveniente abordar sintéticamente sus objetivos y acciones a seguir.

Por ello, señor Presidente, solicito se envíe un oficio, en mi nombre, al señor Ministro de Educación, a fin de que me mantenga informada sobre el desarrollo de este Programa Piloto en los establecimientos seleccionados de la Segunda Región, y también -y esto es algo que considero muy importante- su evaluación.

He dicho, señor Presidente.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, que también se remita en nombre del Comité Demócrata Cristiano.

Aprovecho la oportunidad para felicitar a la Senadora señora Frei por su excelente intervención.

--Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre de la Senadora señora Frei y del Comité Demócrata Cristiano, en conformidad al Reglamento.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se levanta la sesión.

--Se levantó a las 13.37.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción